CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-03890W999-E90-2022

Que establece el desarrollo del procedimiento y los requisitos de participación para la contratación del servicio de "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

Í N D I C E

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CALENDARIO DE EVENTOS

I. DATOS GENERALES

a. Medio y carácter del procedimiento
b. Número de identificación de la Licitación Pública
c. Ejercicio fiscal
d. Idioma en que se deberán presentar las propuestas
e. Disponibilidad presupuestaria

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

a. Descripción de la contratación
b. Forma de adjudicación
c. Normas aplicables
d. Método para realizar pruebas
e. Modalidad de la contratación
f. Tipo de abastecimiento
g. Modelo del Contrato
h. Vigencia del Contrato, Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio
i. Condiciones de pago
i.1. Datos que deberán contener los recibos de pago de primas y/o CFDI
j. Impuestos y derechos
k. Garantía de cumplimiento del contrato
k.1. Liberación de garantías
l. Penas convencionales
m. Rescisión del Contrato
n. Modificaciones al Contrato
o. Anticipos

III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a. Reducción de plazos
b. Fecha, hora y lugar para celebrar los actos del procedimiento de la Licitación
c. Difusión de la Convocatoria
d. Visita a las instalaciones

e. Junta de Aclaraciones
f. Modificaciones a la Convocatoria
g. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
h. Acto de Fallo
i. Firma del Contrato
i.1. Indicaciones relativas a la firma del Contrato

IV. PROPOSICIONES CONJUNTAS

V. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

1. Documentación Legal-Administrativa
2. Documentación de la Propuesta Técnica
3. Documentación de la Propuesta Económica

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Aspectos por evaluar
a) Evaluación legal y administrativo
b) Evaluación Técnica
c) Evaluación Económica
d) Adjudicación

VII. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

VIII. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

IX. MODIFICACIONES POR CAUSAS EXTERNAS A LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

a) Suspensión temporal
b) Cancelación total o parcial de la Licitación

X. INFORMACIÓN A PARTICULARES

XI. INCONFORMIDADES

XII. CONTROVERSIAS

XIII. CASOS NO PREVISTOS

XIV. FORMATOS

Anexo Técnico

Anexo No. 1.- Relación de documentación entregada

Anexo No. 2.- Manifestación de interés

Anexo No. 3.- Acreditación de personalidad jurídica

Anexo No. 4.- Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley

Anexo No. 5.- Declaración de integridad

Anexo No. 6.- Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Anexo No. 7.- Nacionalidad del licitante

Anexo No. 8.- Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Anexo No. 9.- Capacidad del licitante

Anexo No. 10.- Carta de aviso de domicilio

Anexo No. 11.- Carta de conformidad y aceptación a la Convocatoria

Anexo No. 12.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Anexo No. 13.- Información Reservada y Confidencial

Anexo No. 14.- Propuesta Económica

Anexo No. 15.- Formato de solicitud e información para pagos mediante transferencia electrónica de fondos

Anexo No. 16.- Carta de garantía integral

Anexo No. 17.- Solicitud de afiliación a cadenas productivas

Anexo No. 18.- Modelo de Contrato

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de la presente Convocatoria se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE: La Dirección de Administración, facultado para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir, contratar servicios o arrendamientos que requiere el CIESAS.

ÁREA REQUIRENTE: Área usuaria que de acuerdo con sus necesidades solicite o requiera formalmente la adquisición o contratación de los servicios o arrendamientos.

ÁREA TÉCNICA: La responsable de la elaboración de las especificaciones técnicas, de la evaluación de las proposiciones técnicas y documentación presentada verificando que cumpla con los requisitos solicitados en la Convocatoria y responsable de responder las preguntas que sobre los aspectos técnicos realicen los licitantes, el área técnica podrá tener también el carácter del área requirente.

ANEXO TÉCNICO: Descripción, especificaciones y características objeto de la contratación de la Licitación.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada; dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

C.F.F.: Código Fiscal de la Federación.

CIESAS: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

COMPRANET: Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las Convocatorias a la Licitación y sus modificaciones; las Invitaciones a cuando menos Tres Personas; las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los Contratos y los Convenios Modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes, con la dirección electrónica en Internet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html

CONTRATO: Documento por medio del cual la Administración Pública Federal por conducto de la Convocante ordena a un particular la adquisición, el arrendamiento y/o servicio y además regula las obligaciones entre la Convocante y el Licitante.

CONVOCANTE: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

CONVOCATORIA: Documento que se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los conceptos, criterios y requisitos de carácter legal, técnico y económico a los que se sujetará el procedimiento de contratación.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Condiciones para calificar las proposiciones presentadas por los licitantes las cuales servirán de base para determinar la proposición solvente que resulte más conveniente

para el CIESAS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Documento legal mediante el cual el Licitante respalda el compromiso de cumplir con una obligación contraída en el contrato y tiene como propósito proteger los recursos que la Convocante compromete al formalizar un contrato.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de prestadores de servicios a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores de servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al 16%.

LA ASEGURADORA: La compañía de seguros que resulte adjudicada.

LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LICITANTE: La persona física o moral que participe en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OIC: Órgano Interno de Control en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

PARTIDA: La división o desglose de los servicios contenidos en un renglón, procedimiento de contratación o en un contrato, para conceptuarlos o diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

POBALINES: Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

PÓLIZA: Póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores.

PRECIO NO ACEPTABLE: Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación Pública.

PRECIO NO CONVENIENTE: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el presente procedimiento de Licitación Pública, y a este se le resta el porcentaje determinado por Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

PRECIOS FIJOS: Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la conclusión de la prestación de los servicios.

PRESTADOR DE SERVICIOS: La persona física o moral a quien se adjudique el servicio materia de la Convocatoria y con quien la Convocante celebrara el o los contratos derivados del presente procedimiento.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE CONVENIENTE PARA EL CIESAS: Es la que presenta las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para el CIESAS, las cuales garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de todos los requisitos solicitados por la Convocante.

PROPUESTA O PROPOSICIÓN: Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal-administrativa, técnica y económica que presentan los licitantes.

REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

S.A.T.: Servicio de Administración Tributaria.

SERVICIO: Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores.

S.F.P.: Secretaria de la Función Pública.

S.H.C.P.: Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

SUTCIESAS: Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

U.M.A.: Unidad de Medida y Actualización.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

CALENDARIO DE EVENTOS

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

DÍA:	27	**MES:**	Junio	**AÑO:**	2022
LUGAR	https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html www.ciesas.edu.mx				

VISITA A LAS INSTALACIONES:

DÍA:	**NO APLICA**
LUGAR:	

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	05	**MES:**	Julio	**AÑO:**	2022	**HORA:**	11:00
LUGAR:	https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html Sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en calle Niño Jesús 251, segundo piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA

DÍA:	11	**MES:**	Julio	**AÑO:**	2022	**HORA:**	12:00
LUGAR:	https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html Sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en calle Niño Jesús 251, segundo piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	14	**MES:**	Julio	**AÑO:**	2022	**HORA:**	16:00
LUGAR:	https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html Sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en calle Niño Jesús 251, segundo piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.						

Nota: Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se encuentra en el **Anexo No. 18** de la presente Convocatoria y obligará al CIESAS y al licitante ganador, a firmar el Contrato correspondiente.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la Notificación del Fallo	
LUGAR:	Dirección de Administración, ubicada en calle Niño Jesús 251, segundo piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

I. DATOS GENERALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-03890W999-E90-2022 (CLAVE COMPRANET) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES.

El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, en cumplimiento En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables vigentes en la materia, a través de la Dirección de Administración, ubicada en Calle Niño Jesús número 251, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, con teléfono 54-87-36-90 Ext. 1022, convoca a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-03890W999-E90-2022** (clave CompraNet) para la contratación del servicio de **"Seguro de Gastos Médicos Mayores"**, de acuerdo a con lo siguiente:

Esta Convocatoria contiene y establece los requisitos, condiciones, plazos y procedimientos de participación, así como los derechos y obligaciones derivadas de la contratación.

a. Medio y carácter del procedimiento

Con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II y 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento es una Licitación Pública **Electrónica** de carácter **Nacional.**

Únicamente podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana.

Por lo que los licitantes interesados solo podrán participar en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo de manera **electrónica** a través de la plataforma del Sistema **CompraNet** utilizando medios de identificación electrónica, por lo que será requisito indispensable el registrarse a través de CompraNet, conforme al *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Para este procedimiento **no se recibirán y aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

b. Número de identificación de la Licitación Pública

El número de identificación asignado por CompraNet es **LA-03890W999-E90-2022** con número de expediente **2468948** y código de procedimiento **1103538** para la contratación de **"Seguro de Gastos Médicos Mayores".**

Nota: Este número de identificación asignado por CompraNet, y es el número oficial que deberá ser utilizado para el llenado de toda la documentación que presente en su propuesta Legal-Administrativa, Técnica y Económica,

c. Ejercicio fiscal

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley, y el 39 fracción I inciso d) del Reglamento, la

contratación objeto del presente procedimiento abarcará los ejercicios fiscales **2022** y **2023** por el periodo **de las 00:00 horas del 16 de julio de 2022 y hasta las 24:00 del día 15 de julio de 2023**.

El Contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación, será de carácter plurianual.

d. Idioma en que se deberán presentar las propuestas

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como los documentos complementarios, en caso de que estén redactados en un idioma diferente, deberán acompañarse de una traducción simple al español preferentemente en papel membretado del licitante.

e. Disponibilidad presupuestaria

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación el CIESAS, cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida **15401 (PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO)** para el presente ejercicio fiscal, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

El presente procedimiento de contratación **no** será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, **ni** con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

Así mismo, se informa que aun cuando el Contrato maneja una plurianualidad, el presupuesto que se tiene autorizado para su ejecución por el momento únicamente corresponde al ejercicio **2022** y el del ejercicio siguiente **2023** estará sujeto a la disponibilidad de los recursos presupuestarios respectivos, de conformidad con el Presupuestos de Egresos de la Federación que para tal efecto autorice por la H. Cámara de Diputados.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

a. Descripción de la contratación.

La presente Convocatoria en la que se establecen las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-03890W999-E90-2022**, tiene por objeto la contratación del servicio de **"Seguro de Gastos Médicos Mayores"**, para empleados del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social de acuerdo con la cláusula 46 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente, suscrito por el CIESAS y el SUTCIESAS, la cual consta de **PARTIDA ÚNICA** descrita en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

Los requerimientos, características y especificaciones técnicas se señalan en forma detallada en el **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

b. Forma de adjudicación

El servicio objeto de este procedimiento de contratación, consta de **PARTIDA ÚNICA y se adjudicará a un solo licitante**; el cual deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el **Anexo Técnico**, la Convocatoria y sus Anexos, así como, lo que se derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones al contenido de la Licitación y sus Anexos, y ofrezca las mejores condiciones para el CIESAS.

PARTIDA ÚNICA: Seguro de Gastos Médicos Mayores

Cabe aclarar, que el (los) licitante (s) que no oferten en su propuesta la partida completa y al 100% será desechada.

c. Normas aplicables

Las personas licitantes deberán cumplir con aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, que directa o indirectamente se relacionen con el servicio objeto del presente procedimiento de Licitación.

d. Método para realizar pruebas

Para el presente procedimiento de contratación no es aplicable lo señalado en la fracción X del artículo 29 de la Ley, y **no se realizarán pruebas**.

La contratación se realizará conforme a lo especificado en el **Anexo Técnico** y de conformidad con el Fallo emitido.

e. Modalidad de la contratación

La presente Licitación **no está sujeta** a la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

f. Tipo de abastecimiento

Para este procedimiento **no aplica** el abastecimiento simultáneo.

g. Modelo del Contrato

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la Ley y 39 fracción II inciso i) del Reglamento, se incluye como **Anexo No. 18,** el modelo del Contrato que será empleado por la Convocante para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la Ley y en el artículo 81 del Reglamento, mismo que serán obligatorios para el Licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y de acuerdo con lo ofertado en la proposición del Licitante, le haya sido adjudicado en el Fallo

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

Así mismo, el Modelo de Contrato que se establece en la presente Convocatoria, invariablemente deberá ser firmado con independencia de la entrega de la Carta Cobertura y las Pólizas.

h. Vigencia del Contrato, Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio

La **vigencia del Contrato** que se derive del presente procedimiento de Licitación, tendrá una vigencia **a partir de la notificación del Fallo y hasta las 24:00 horas del día 16 de julio de 2023**.

El **plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:00 horas del 16 de julio de 2022 y concluirá hasta las 24:00 del día 16 de julio de 2023,** hora del Centro de la República Mexicana.

Los servicios deberán proporcionarse durante toda la vigencia de la contratación, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo Técnico** y lo que derive de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar las Pólizas, Certificados, Endoso, Credenciales y Carta Cobertura, en el Departamento de Recursos Humanos, ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, primer piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La Carta Cobertura deberá ser entregada a más tardar al siguiente día hábil siguiente a la notificación del Fallo, firmada por el Representante Legal del licitante adjudicado; en el caso de las Pólizas, Certificados, Endosos y Credenciales, Caratula de la Póliza, Especificaciones de la Póliza, Condiciones Generales, instructivo en caso de siniestro, señalados en el **numeral XXII** del **Anexo Técnico**, en los tiempos previstos en el **Anexo A ESTÁNDARES DE SERVICIO** del **Anexo Técnico**.

Los servicios motivo de esta contratación deberán ser prestados, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos establecidos en el **Anexo Técnico**.

La Convocante a través de la Dirección de Administración y por conducto del Departamento de Recursos Humanos, Área Requirente, verificará que los servicios proporcionados cumplan con lo establecido en el **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria, en la propuesta técnica del licitante adjudicado y en el Contrato respectivo, con el propósito de otorgar la aceptación de los servicios.

En el supuesto que el Área Requirente detecte que el licitante adjudicado haya modificado las características y condiciones del servicio, se procederá a rechazar los mismos, y en consecuencia la Convocante podrá aplicar las penas convencionales y/o rescindir el contrato respectivo.

i. Condiciones de pago

El prestador de servicios, una vez cumplida la obligación consignada en el objeto de la presente Licitación y en el **Anexo Técnico**; previa aceptación y validación a entera satisfacción del Administrador del Contrato, y para efecto de obtener el pago del precio pactado, presentará Recibo de Pago y/o Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) que ampare la operación correspondiente, acompañada de la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento (entrega de Carta Cobertura, Pólizas, Certificados, Endosos, Credenciales, Caratula, Especificaciones de la Póliza, Condiciones Generales, Instructivo en casos de siniestro, entre otros, o cualquier información que le sea solicitada referente a la Póliza).

Los pagos se realizarán de forma contado anual para el Grupo I, y quincenal a periodo vencido para los Grupos II y IV, conforme a lo establecido en **el Anexo Técnico**, en moneda nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Recibo de Pago de Primas y/o Comprobante Fiscal por Internet (CFDI), la cual deberá reunir los requisitos fiscales que establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (C.F.F.) y demás disposiciones aplicables en la materia. Los Recibos de Pago de Primas y/o Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) deberá presentarse de forma impresa en el Departamento de Recursos Humanos ubicado en Calle Niño Jesús número 251, Colonia La Joya, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles, y los archivo PDF y XML deberá enviarse a la(s) dirección(es) de correo electrónico que para tal efecto proporcione el Administrador del Contrato.

En caso de presentar errores e inconsistencias en el Recibo de Pago de Primas y/o CFDI y/o su documentación complementaria, no serán aceptadas por el CIESAS señalando por escrito las causas y el prestador de servicios deberá realizar la reposición de la documentación, Recibo de Pago de Primas o CFDI, el periodo que transcurra a partir de la notificación y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

El pago podrá preferentemente realizarse vía transferencia electrónica de fondos o depósito en cuenta de cheques, por lo que el licitante adjudicado podrá solicitar al CIESAS, mediante el formato del **Anexo No. 15** debidamente requisitado, su inclusión en el Sistema de Pago Interbancario o depósito en cuenta de cheques para lo cual deberán indicar la Institución Bancaria y el número de cuenta donde requiere se establezca el pago de las obligaciones derivadas del Contrato; la misma podrá ser modificada a petición del prestador de servicios siempre y cuando dicha modificación se solicite por escrito a más tardar en la fecha de entrega del Recibo de Pago de Primas y/o CFDI correspondiente.

En caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, porque así lo haya solicitado el licitante adjudicado, el CIESAS no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia.

En el supuesto de que el prestador de servicios reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley, es decir, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del CIESAS.

En caso de que el prestador de servicios haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el prestador de servicios no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega el comprobante de pago de la pena convencional, por lo que, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado, en su caso, deba efectuar por concepto de pena convencional.

i.1. Datos que deberán contener los CFDI y/o Recibos de Pago de Primas

- **Nombre:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (en caso de que se cuente con algún sistema de facturación en el que no sea posible insertar el nombre completo por la cantidad de caracteres, deberá facturarse a nombre de "CIESAS").
- **R.F.C.:** CIE800912-J23
- **Domicilio fiscal:** Juárez No. 87, Colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14000.
- **Número y Nombre de la Licitación**:
- **Descripción del servicio** (Conforme al contrato).
- **Periodo de prestación de los servicios**.

j. Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del servicio prestado, objeto de la presente Licitación, serán pagados por el licitante adjudicado.

La Convocante únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado del importe subtotal de la propuesta

presentada por el licitante adjudicado. Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el licitante adjudicado.

Los licitantes no deberán considerar en sus propuestas, ni en las primas de seguro cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.

k. Garantía de cumplimiento del contrato

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se exenta al licitante adjudicado de entregar la garantía de cumplimiento (Fianza) correspondiente, señalada en el artículo 48 de la Ley.

k.1. Liberación de las garantías

No aplica para este procedimiento.

l. Penas convencionales

De conformidad con los artículos 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, la Convocante aplicará al prestador de servicios penas convencionales en caso de que el prestador de los servicios realice el servicio fuera de los plazos establecidos para la prestación del servicio o incumpla con el servicio requerido en el **Anexo Técnico**, por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe del servicio no prestado o que haya sido entregado con atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a lo siguiente:

El licitante adjudicado acepta que una vez notificado el Fallo, deberán cumplir con la entrega de Carta Cobertura, Pólizas, Certificados, Endosos y Credenciales, entre otros en los tiempos previstos en el **Anexo Técnico**, y en caso de incumplimiento en las fechas establecidas o incumplir con la documentación y/o información que le sea solicitada referente a la póliza por el Área Requirente, aplicará las penas convencionales que se mencionan a continuación:

a) Atraso o incumplimiento en la entrega de la Carta Cobertura.
b) Atraso o incumplimiento en la entrega de las Pólizas, Certificados y/o Credenciales.
c) Atraso o incumplimiento en la entrega de Caratula, Especificaciones y Condiciones de la Póliza, así como instructivo en caso de siniestro.
d) Atraso o incumplimiento en la entrega de Endosos por movimientos de altas y/o bajas.
e) Atraso o incumplimiento en atención de siniestros.
f) Atraso o incumplimiento en la entrega de reportes de siniestralidad.
g) Atraso o incumplimiento en las visitas y atención del Ejecutivo de Cuenta asignado, de acuerdo al calendario que establezca el CIESAS.

Con independencia de la aplicación de las penas convencionales a que hacen referencia los incisos que anteceden, se aplicarán además las establecidas en el **Anexo A ESTÁNDARES DE SERVICIO** del **Anexo Técnico** y cualquier otra que la Ley establezca.

Por tratarse de un procedimiento de contratación en el que se exceptúa de la presentación de garantía de cumplimiento de Contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales será del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato.

El proveedor será notificado de las penas convencionales a que sea acreedor por el incumplimiento en que incurrió, otorgándole un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales para que realice el pago de la pena impuesta, o en su caso, declare lo que a su derecho convenga y presente los documentos que comprueben que no incurrió en incumplimiento, por lo que agotado dicho plazo la Convocante dentro de un plazo igual, emitirá la determinación al respecto notificándole al licitante adjudicado; en caso de que no realice manifestación alguna, precluirá su derecho a oponerse y por consiguiente se iniciará el procedimiento correspondiente.

En el supuesto de que el licitante adjudicado haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento en la prestación del servicio, deberá pagar la penalización y podrá ser en efectivo o mediante cheque certificado a nombre R3890W CIESAS RECURSOS PROPIOS o a través de depósito y/o transferencia a la cuenta que para tal efecto proporcione la Convocante.

El pago de los servicios quedará condicionado parcialmente, al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o incumplimiento, en el entendido de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley, así como su Reglamento.

Esta pena convencional no descarta que la Convocante en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión administrativa del Contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar la Convocante.

Nota: Deberá proporcionar copia del pago de la pena convencional, al Titular del Departamento de Servicios Generales, de no cumplir con este requisito no se podrá continuar con el trámite de pago.

m. Rescisión del Contrato

De existir motivo para rescindir el Contrato derivado de la Licitación; la Convocante, quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del Contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa de conformidad con el Artículo 54 de la Ley.

La Convocante, podrá rescindir administrativamente el Contrato adjudicado en caso de cualquier incumplimiento a las condiciones establecidas en la Convocatoria o en el Contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Cuando el prestador de servicios incurra en atraso de manera parcial o total en la prestación del servicio objeto de esta Licitación, siempre y cuando el atraso sea por causas imputables al prestador de servicios.
- Si el prestador de servicios no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en el Contrato.
- Si el prestador de servicios interrumpe injustificadamente la prestación del servicio.
- Cuando el prestador de servicios no cumpla con alguna de las especificaciones de los servicios, señaladas en el **Anexo Técnico**, la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el Contrato.
- Si el prestador de servicios se niega a reponer los servicios que la Convocante hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
- Cuando el prestador de servicios no cumpla con cualquiera de las Cláusulas establecidas en el

Contrato.

- Cuando la suma de las penas convencionales agote el monto máximo del 20 % (veinte por ciento) de aplicación de penas convencionales.
- Si el prestador de servicios es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato, las Leyes, Tratados y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al CIESAS, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P. en estos supuestos el CIESAS reembolsará al prestador de servicios los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 54 de la Ley y 98 de su Reglamento.

n. Modificaciones al Contrato

La Convocante dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas podrá modificar el Contrato que se derive de la presente Licitación, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, por lo que deberá observarse lo dispuesto en artículo 52 de la Ley y 91, 92 y 98 de su Reglamento.

En caso de que a petición expresa por parte de la Convocante de ampliar y/o prorrogar la vigencia del Contrato, la Aseguradora en forma automática deberá otorgarla, respetando los mismos costos, términos y condiciones y sin aplicación de primas mínimas o cuotas a corto plazo, por lo que la prima se calculará a prorrata.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito, deberá ser suscrito por los Servidores Públicos que lo hayan hecho en el Contrato, o quién(es) lo sustituya(n) o esté(n) facultado(s) para ello.

En caso de que el prestador de servicios no firme la modificación al Contrato y no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 96 del Reglamento de la Ley.

o. Anticipos

Para la presente Licitación **no se otorgarán anticipos**.

III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

En el presente procedimiento de Licitación podrán participar aquellos licitantes interesados, y cuyo objeto social esté ligado a los servicios solicitados.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, los licitantes podrán participar en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Fallo, únicamente a través del sistema CompraNet en el sitio https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, mediante medios de identificación electrónica, en cuyo caso, deberán previamente haber realizado su registro y estar habilitados en el sistema CompraNet y contar con su certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el S.A.T., las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis Fracción II, los actos de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo, se realizarán a través del sistema CompraNet en el sitio https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, **sin la presencia de los licitantes**, sin embargo, podrá asistir cualquier persona en calidad observador bajo la condición de dar aviso a la Convocante, con el objeto de registrar su asistencia, debiendo en su caso abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

El desarrollo de los actos que conforman el presente procedimiento se llevará a cabo de acuerdo con el calendario establecido en esta Convocatoria, o en la fecha y domicilio que la Convocante señale en el Acta del evento previo.

a. Reducción de plazos

Para el presente procedimiento de Licitación, **no se contempla** la reducción de plazos.

b. Fecha, hora y lugar para celebrar los actos del procedimiento de la Licitación

El desarrollo de los actos que conforman el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-03890W999-E90-2022**, se llevará a cabo de acuerdo con calendario establecido en la presente Convocatoria.

c. Difusión de la Convocatoria

Con fundamento en el artículo 30 de Ley, la difusión de la Convocatoria del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-03890W999-E90-2022**, podrá ser consultada **a partir del día 27 de junio de 2022**, a través del sistema CompraNet en el sitio https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html y en la página web de la Convocante en http://www.ciesas.edu.mx para efecto de que los licitantes estén en posibilidades de conocer sus alcances y contenido, y **su obtención será gratuita**. Así mismo, se publicará un resumen de la misma en el Diario Oficial de la Federación.

El CIESAS también pondrá a disposición de cualquier persona para su consulta un ejemplar impreso de la Convocatoria, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al día del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas de Lunes a Viernes.

d. Visita a las instalaciones

Para el presente procedimiento de Licitación, **no habrá** visita a las instalaciones de la Convocante.

e. Junta de Aclaraciones

El acto de Junta de Aclaraciones a la presente Convocatoria se llevará a cabo el día **05 de julio de 2022 a las 11:00 horas,** de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley, a través del sistema CompraNet por lo que los licitantes no podrán estar presentes en este acto.

De conformidad con los artículos 33 Bis tercer párrafo de la Ley y 45 tercer párrafo del Reglamento, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, **deberán enviar un escrito,** a través del sistema CompraNet, en el que manifiesten **bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente Licitación**, por si o en representación de un tercero, y que contenga los datos que se mencionan en el **Anexo No. 2** de esta Convocatoria.

Así mismo, con fundamento en los artículos 33 Bis antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 sexto y séptimo párrafo del Reglamento, por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, las **solicitudes de aclaración deberán enviarse de preferencia en hoja membretada y firmadas por el licitante o Representante Legal a través del sistema CompraNet** a **más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, a efecto que el CIESAS este en posibilidad de analizarlas y hacer las aclaraciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 45, sexto párrafo del Reglamento de la Ley, las solicitudes de aclaración que presente los licitantes deberán plantearse de manera concisa y **estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. **Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados, no se les darán respuesta y podrán ser desechadas por la Convocante**. El envío de las preguntas deberá ser en formato Word o PDF editable, no imagen (libre de virus), que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 46 fracción VI del Reglamento, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la Ley (con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), **no serán contestadas** por la Convocante por **resultar extemporáneas** y se integrarán al expediente respectivo. En caso que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.

El CIESAS estará obligado a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración, como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, el CIESAS solo dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas electrónicamente con la anticipación señalada, las respuestas de la Convocante se pondrá a disposición en el sistema CompraNet, por un lapso de **6 (seis) horas**, a efecto de que los licitantes –lo consideran necesario- cuenten con el tiempo señalado para formular replanteamientos a las respuestas otorgadas por la Convocante, en caso de no realizar ninguna manifestación se entenderá que no existen replanteamientos. De existir replanteamientos sobre las respuestas otorgadas, la Convocante volverá a dar

respuestas que correspondan. Así mismo la Convocante podrá efectuar, si lo considera necesario, precisiones o aclaraciones a la Convocatoria.

Si el escrito de interés **(Anexo No. 2)** se presenta fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley o al inicio del Acto de la Junta de Aclaraciones, el licitante solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante.

El acto será presidido por el servidor público designado por el CIESAS, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

El CIESAS pondrá a disposición de los interesados copia del acta de Junta de Aclaraciones, en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva. Así mismo, se difundirá a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html a partir del día en el que se haya realizado el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria. Para efectos de notificación a los licitantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley.

Derivado del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será(n) considerada(s) como parte integrante de la propia Convocatoria, considerándose que los licitantes aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el CIESAS y deberán tomarse en cuenta para la elaboración de su proposición.

La(s) Junta(s) de Aclaraciones se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley, así como 45 y 46 de su Reglamento.

f. Modificaciones a la Convocatoria

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes participantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet en https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada como resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

g. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo el día **11 de julio de 2022 a las 12:00 horas**, a través del sistema CompraNet, sin la presencia de los licitantes. Después de esta fecha y hora **no se recibirá ninguna propuesta**, precisando que, **recibidas las proposiciones en la fecha y hora antes señalados, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión, de conformidad con

el artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y artículo 39, numeral III, inciso d), de su Reglamento.

Sólo podrán participar en este evento los licitantes que hayan presentado su escrito bajo protesta de decir verdad, donde expresen su interés en participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, considerando todos los datos generales del interesado y en su caso del representante, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 Bis de la Ley; 45 y 46 de su Reglamento; y se hayan registrado en CompraNet.

La Convocante tomará como hora de recepción de las proposiciones del licitante, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.

La entrega de proposiciones se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, generadas mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, de acuerdo a como lo establezca la Secretaría de la Función Pública.

Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la Licitación.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se iniciará con la descarga de los archivos que contienen las proposiciones recibidas por medio del sistema CompraNet y en el mismo orden que se establezca en el sistema. En caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de relación de documentación entregada **(Anexo No. 1).**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 fracción I de la Ley, en la Apertura de las Proposiciones, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

El servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

Invariablemente de que las propuestas deberán registrarse utilizando la firma electrónica avanzada que emite el S.A.T. para el cumplimiento de obligaciones fiscales, los documentos que la integran deberán contener la firma autógrafa del Representante Legal o por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la Licitación, deberán firmarse en la parte que se indique.

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante

tampoco podrá desechar la proposición.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o al CIESAS, no sea posible iniciar o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto el CIESAS difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se tendrán como **no presentadas** las proposiciones de los licitantes, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CIESAS. No obstante, el CIESAS intentará abrir más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que se confirme que el archivo tiene algún virus informático o esta alterado por causas ajenas a CIESAS o al sistema CompraNet **la proposición se tendrá por no presentada.**

Con fundamento en el artículo 35 fracción II de la Ley, el servidor público que preside el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el representante del área requirente, rubricarán la propuesta técnica y económica.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del Fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para este procedimiento de Licitación.

La recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el Fallo si la proposición fue desechada por incumplir alguno de los puntos señalados en esta Convocatoria o en las disposiciones legales.

Las propuestas que hubieran sido desechadas, quedarán en custodia del CIESAS y podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten mediante escrito dirigido a la Convocante, una vez transcurridos *sesenta días naturales* contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Artículo 56 de la Ley.

El CIESAS pondrá a disposición de los interesados copia del acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva. Así mismo, se difundirá a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html a partir del día en el que se haya realizado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Para efectos de notificación a los licitantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley.

Nota: Desde la Apertura de las Proposiciones y hasta el momento de la notificación del Fallo, los licitantes **no** contactarán al CIESAS para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición, ya que cualquier intento por parte del licitante de ejercer influencia sobre el CIESAS en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del Contrato, dará lugar a que se deseche su proposición.

h. Acto de Fallo

El Fallo se dará a conocer el día **14 de julio de 2022 a las 16:00 horas**, y se difundirá a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, el mismo día que se emita.

Con la notificación del Fallo se adjudica el Contrato, por lo que los derechos y obligaciones establecidas en el Modelo de Contrato **(Anexo No. 18)** serán exigibles sin prejuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Título Sexto, Capítulo I de la Ley.

El plazo para la emisión del Fallo podrá ser diferido siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley y se les informará en el acta de Fallo del diferimiento.

El CIESAS pondrá a disposición de los interesados copia del acta de Fallo, en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva. Así mismo, se difundirá a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html el mismo día en el que se celebre. Para efectos de notificación a los licitantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con los artículos 37 y 37 Bis de la Ley.

i. Firma del Contrato

Una vez comunicado el Fallo, el licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a firmar el Contrato (**Anexo No. 18**) **dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la Notificación del Fallo**, en la Dirección de Administración, ubicada Calle Niño Jesús 251, segundo piso, Col. La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.

De conformidad con la Ley Sobre el Contrato de Seguro se reconoce a la Póliza de Seguro como el Contrato entre las partes, debiéndose emitir la misma por parte de la Aseguradora, y agregando como endoso a la Póliza, lo siguiente:

a. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación de la póliza.
b. La Cláusula de Prelación de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones sobre las Condiciones Generales del Seguro.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no formalice el Contrato por causas imputables al mismo, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores al Fallo, se tendrá por no aceptado el Contrato y será sancionado por la S.F.P. en los términos de lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley y el Título Quinto Capítulo Único de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, si el licitante adjudicado no firma Contrato, dentro del plazo señalado, la Convocante podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el Contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10 % (diez por ciento), de

conformidad con lo asentado en el Fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

i.1 Indicaciones relativas a la firma del Contrato

Previo a la formalización del contrato respectivo, el licitante adjudicado se obliga a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada, en la Dirección de Administración sita en Calle Niño Jesús 251, primer piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, así mismo, deberá ser remitida a la cuenta de correo electrónico de las Personas Servidoras Públicas adscritas al Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Administración de la Convocante, abelsantoshidalgo@ciesas.edu.mx y berecampos@ciesas.edu.mx, con el propósito de que la Convocante cuente con todos los elementos necesarios para elaborar el Contrato respectivo y proceder a la formalización en la fecha y hora establecida.

La falta de cualquier documento será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Deberá presentar original o copia certificada para cotejo y copia simple de:

1. Copia simple del Acta Constitutiva y en su caso, las modificaciones o protocolizaciones a la misma, con la que acredite la existencia legal de la empresa, las cuales deberán estar inscritas en el Registro Público de Comercio. **El original o copia certificada únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
2. Copia del Poder Notarial otorgado ante Fedatario Público, de la persona con facultades de representación legal y que cuente con atribuciones para la firma del Contrato. **El original o copia certificada únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
3. Copia simple de Identificación Oficial vigente por ambos lados del Apoderado o Representante Legal. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
4. Copia simple de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal del licitante. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
5. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia no mayor a 30 (treinta) días. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
6. Carta en papel membretado, en la cual manifieste los datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos, de conformidad con el **Anexo No. 15**.
7. Carta de garantía integral, de conformidad con el **Anexo No. 16**.
8. Escrito que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con **Anexo No. 6.**
9. Deberá presentar documento actualizado expedido por el S.A.T. en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones en sentido positivo, conforme a lo señalado en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022
10. , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021. Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La falta de presentación del documento actualizado expedido por el S.A.T. del licitante que resulte adjudicado será motivo para la no formalización del Contrato por causas imputables al mismo. **La constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha de la fecha de firma del Contrato.**
11. Deberá presentar documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social en

sentido positivo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ de fecha 25 de marzo de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. La falta de presentación del documento actualizado expedido por el I.M.S.S. del licitante que resulte adjudicado será motivo para la no formalización del Contrato por causas imputables al mismo. **La constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha de la fecha de firma del Contrato.**

12. Deberá presentar documento actualizado expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita la opinión de cumplimiento en materia de aportaciones y entero de descuentos sin adeudo, en cumplimiento del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). La falta de presentación del documento actualizado expedido por el INFONAVIT del licitante que resulte adjudicado será motivo para la no formalización del Contrato por causas imputables al mismo. **La constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha de la fecha de firma del Contrato.**
13. Deberá entregar **manifiesto bajo protesta de decir verdad** sobre la estratificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el **Anexo No. 8**.
14. Solicitud de afiliación a cadenas productivas, de conformidad con el **Anexo No. 17**. **(Optativo).**

Nota: En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar por escrito, y en caso de subcontratación deberá proporcionar copia del Contrato de Intermediación Laboral, así como copia de la opinión del cumplimiento de obligaciones en Materia de Seguridad Social emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como, Constancia en materia de aportaciones y entero de descuentos emitido por el INFONAVIT.

Si las respuestas del S.A.T., I.M.S.S. e INFONAVIT, llegan en sentido negativo antes de la formalización del Contrato, será causa suficiente para no proceder a la firma.

En caso de que dicha respuesta llegue después de la formalización del Contrato con todos sus requisitos, el Contrato se cumplirá a toda cabalidad, con todas las consecuencias legales, y por todo el periodo de tiempo por el que fue previsto en la Licitación y firmado por las partes, no obstante, la Convocante atenderá las solicitudes y/o requerimientos de las mismas autoridades fiscales.

IV. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Para el presente procedimiento **no se aceptarán propuestas conjuntas**.

V. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación Legal-Administrativa, Técnica y Económica como parte de su proposición, a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html,

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

a) Manifestación de interés.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en hoja membretada del licitante, donde expresen su interés en

participar en la Licitación, por sí o en representación de un tercero, considerando todos los datos generales del interesado y en su caso del Representante Legal, de acuerdo al modelo del **Anexo No. 2** de la presente Convocatoria, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "Bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 2.**
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.

b) Acreditación de Personalidad Jurídica

Escrito **bajo protesta de decir verdad,** hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en la deberá acreditar la existencia legal de licitante y personalidad jurídica del Representante Legal, de acuerdo al modelo del **Anexo No. 3** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "Bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 3**.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.
- Que el objeto social señalado en dicho documento corresponda al objeto de la Licitación, que se acredite la existencia legal del licitante y del Representante o Apoderado Legal.

c) Manifiesto de Cumplimiento de Normas

Los licitantes deberán presentar escrito libre hoja membretada del licitante, debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad que apliquen a los servicios ofertados, **o en caso contrario**, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que los servicios a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, se compromete a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los servicios"

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.
- Indicación de la(s) norma(s) a la que pertenece el servicio ofertado, en caso de que aplique alguna Norma al servicio solicitado, en caso contrario, la manifestación "Si bien es cierto que los servicios a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad, se compromete a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con los servicios".

d) Manifiesto de no ubicarse en los artículos 50 y 60 de la Ley

Escrito **bajo protesta de decir verdad,** en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste que ni el suscrito, ni su representada se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, de conformidad con el modelo del **Anexo No. 4** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 4**.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.

e) Declaración de Integridad

Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del CIESAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el modelo de **Anexo No. 5** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que manifieste que no incurrirá en conductas, de aquellas que se señalan en el artículo 29 fracción IX de la Ley según modelo de **Anexo No. 5**.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.

f) Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad,** que el que suscribe, los socios y/o accionistas no desempeña empleo, cargo o comisión en servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. De conformidad con modelo del **Anexo No. 6** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 6.**
- Que el manifiesto cumpla con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.

g) Nacionalidad del licitante

Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo señalado en los artículos 28 fracción I último párrafo de la Ley y 35 primer párrafo de su Reglamento. De conformidad con el modelo del **Anexo No. 7** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 7.**
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.

h) Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

El licitante que se encuentre dentro de la estratificación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), deberá presentar escrito **bajo protesta de decir verdad**, en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que se establezcan los rangos por número de trabajadores y monto de ventas anuales en que se ubica el licitante, de conformidad con el modelo del **Anexo No. 8** de la presente Convocatoria.

En caso de que el licitante no este considerado como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), deberá presentar escrito libre hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, donde manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra dentro de la estratificación de MIPYMES.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 8**, y/o la manifestación de no encontrarse en dentro de la estratificación de MIPYMES.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.

i) Poder Notarial otorgado ante Fedatario Público y copia de la identificación oficial con fotografía vigente por ambos lados del Apoderado o Representante Legal que suscriba las proposiciones.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que quien firme las propuestas, acredite su identidad y este legalmente facultado para ello.
- Respecto a la Credencial para votar se validará su vigencia en la siguiente liga: https://listanominal.ine.mx/
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.

j) Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C) o Constancia de Situación Fiscal del licitante actualizado.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el licitante se encuentre registrado como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su actividad esté relacionada con el servicio objeto del presente procedimiento.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.

k) Capacidad del licitante

Escrito libre en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en la que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad,** que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica y financiera para garantizar la prestación del servicio objeto de la presente Licitación, en las condiciones solicitadas en el **Anexo Técnico** y dará estricto cumplimiento al Contrato, de conformidad con el modelo del **Anexo No. 9** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará con el citado documento:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 9**.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona legalmente facultada para ello.

l) Carta de aviso de domicilio

Escrito **bajo protesta de decir verdad,** hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que señale el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como documentos relacionados con el presente procedimiento, según modelo del **Anexo No. 10** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 10**.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

m) No adeudos fiscales

Escrito libre en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, y que en el caso de que resulte adjudicado previo a la firma del Contrato, deberá presentar constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el S.A.T. en sentido positivo.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- La manifestación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que en caso de resultar adjudicado previo a la firma del contrato entregará constancia de opinión de cumplimiento

de obligaciones fiscales emitido por el S.A.T. en sentido positivo.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

n) No adeudos en materia de seguridad social e Infonavit

Escrito libre en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que en el caso de que resulte adjudicado previo a la firma del Contrato, deberá presentar constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el I.M.S.S. en sentido positivo, así como, constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sin adeudo emitido por el Infonavit.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- La manifestación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que en caso de resultar adjudicado previo a la firma del Contrato entregará constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el I.M.S.S. en sentido positivo, así como, constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sin adeudo emitido por el INFONAVIT.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

o) Carta de conformidad y aceptación a la Convocatoria.

Escrito en hoja membretada del licitante y firmada por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Licitación, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que, en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de acuerdo con el formato del **Anexo No. 11** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 11**.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

p) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

Escrito en hoja membretada del licitante y firmada por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste que conoce el contenido de la información contenida en el **Anexo No. 12** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 12**.

- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

q) Información reservada y confidencial

Escrito en hoja membretada del licitante y firmada por la persona facultada legalmente para ello, sobre información reservada y confidencial, de acuerdo con el formato del **Anexo No. 13** de la presente Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 13**.
- Que se encuentre debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

2. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

1) Propuesta Técnica. Deberá presentar en hoja membretada del licitante y firmada en todas sus hojas por el Representante Legal o por la persona facultada legalmente para ello, la descripción amplia y detallada del servicio que oferta en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con todas las condiciones y especificaciones señaladas el **Anexo Técnico y sus Anexos A Estándares de Servicios y B Procedimiento de Operación del Descuento por Nomina del CIESAS 2022-2023,** de la presente Convocatoria, considerando las aclaraciones que se deriven de las Juntas de Aclaraciones al contenido de la presente Convocatoria**.**

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que la información corresponda a lo solicitado en el **Anexo Técnico**.
- Que se incluya
- Que se cumpla con los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo Técnico**.
- Que se consideren las aclaraciones que deriven de la Junta de Aclaraciones.
- Que los documentos estén debidamente firmados por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello en todas sus hojas.

2) Currículum Vitae del licitante actualizado. Deberá presentar en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la personal facultada legalmente para ello, señalando a sus principales clientes, organización administrativa y el número de trabajadores con que cuenta.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- El historial del licitante y que demuestre tener experiencia mínima de tres años en el servicio de la misma naturaleza del que es objeto de la presente Licitación.
- Que el documento esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello en todas sus hojas.

3) Experiencia del licitante en materia objeto de la presente Licitación. Deberá presentar 1 (una) carátula de póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores, con su respectiva carta de satisfacción por los servicios prestados por el licitante, correspondiente a los siguientes años: 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que presente 1 (una) carátula de póliza de Seguros de Gastos Médicos Mayores, correspondiente a los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, debiendo ser una por año.
- Que se incluya carta de satisfacción por los servicios prestados de Seguro de Gastos Médicos Mayores, haciendo referencia a la póliza presentada.
- Que los documentos estén debidamente firmados por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello en todas sus hojas.

4) Capacidad de Licitante. Deberá presentar escrito en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con la capacidad humana, técnica y financiera necesaria para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que se garantice a la Convocante que cuenta con la capacidad humana, técnica y financiera necesaria para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación.
- Que el documento esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

5) Asignación de Ejecutivo de Cuenta. Deberá presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmada por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en él se asigne al menos 1 (un) Ejecutivo de Cuenta para brindar atención del servicio en el CIESAS, con experiencia mínima de 3 (tres) años en Seguro de Gastos Médicos, presentando currículum del Ejecutivo especificando la experiencia requerida. El Currículum del Ejecutivo de Cuenta debe contener nombre, edad, experiencia en Seguro de Gastos Médicos Mayores, fecha de su contratación en la Aseguradora licitante.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que cumpla con la asignación de al menos 1 (un) Ejecutivo de Cuenta para brindar atención del servicio en el CIESAS.
- Que se integre Currículum del Ejecutivo de Cuenta con los datos solicitados.
- Que el Ejecutivo asignado cuenten con experiencia mínima de 3 (tres) años comprobable en Seguro de Gastos Médicos.
- Que los documentos estén debidamente firmados por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello en todas sus hojas.

6) Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Deberá presentar oficio de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el que autorice a la Aseguradora licitante para realizar operaciones en el ramo de Seguro de Gastos Médicos Mayores, el cual deberá contar con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que la autorización de la SHCP sea para operar en el ramo de Seguro de Gastos Médicos Mayores.
- Que el documento esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

7) Indicadores Regulatorios vigilados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Deberá **presentar escrito** en papel membretado del licitante y debidamente firmada por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que su representada cumple con el requerimiento de los Indicadores regulatorios vigilados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en donde acredite QUE NO presentan faltantes de reservas a **diciembre de 2021**, en relación a:

Índice de Cobertura de Base de Inversión
Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia
Índice de Cobertura del Capital Mínimo Pagado
Cobertura de Base de inversión de corto plazo

Debiendo el licitante anexar copia simple de la forma impresa de la consulta obtenida en el Portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) en su portal de Internet (www.cnsf.gob.mx), con la que se acredité la manifestación arriba señalada.

Nota: Se considera que existe faltante cuando se registren índices menores a 1:00

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que acredite que no presenta faltantes de reservas a 2021 en relación al Índice de Cobertura de Base de Inversión, Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia, Índice de Cobertura del Capital Mínimo Pagado y Cobertura de Base de inversión de corto plazo
- Que se anexe copia simple impresa de la consulta obtenida en el Portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) que no presenta faltantes de reservas a diciembre 2021.
- Que el índice sea igual o mayor a 1.00.
- Que los documentos estén debidamente firmados por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello en todas sus hojas.

8) Buro de Entidades Financieras (IDATU). Presentar copia simple de la forma impresa de la consulta obtenida en el Buro de Entidades Financieras que la SHCP publica a través de la CONDUSEF. Es una herramienta de consulta y difusión sobre los productos que ofrecen las entidades financieras, las reclamaciones de los usuarios de estos servicios, las practicas no sanas y en general el comportamiento de ésta en la prestación del servicio, los licitantes deberán acreditar que cuentan con una calificación mínima de 8.00 en el buró de entidades financieras (IDATU) índice de desempeño a usuarios de los servicios financieros para el periodo de **enero a diciembre 2021.**

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que los licitantes acrediten la calificación mínima de 8.00 o mayor.
- Que el documento esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

9) Metodología para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación. Deberá presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que presente su metodología para la prestación del servicio con estándares de servicio, adicionando los propios publicados en esta Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que presente metodología para la prestación del servicio con estándares de servicio, adicionando los propios publicados en esta Convocatoria.
- Que esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello en todas sus hojas.

10) Plan de trabajo para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación. Deberá presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que presente su propuesta de plan de trabajo para la prestación del servicio con estándares de servicio, adicionando los propios publicados en esta Convocatoria.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que presente propuesta de plan de trabajo para la prestación del servicio con estándares de servicio, adicionando los propios publicados en esta Convocatoria.
- Que esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello en todas sus hojas.

11) Confidencialidad. Deberá presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que se compromete a guardar absoluta confidencialidad y secrecía, sobre los datos y trabajos que resulten del mismo o que le sean proporcionados, no pudiendo revelarlos o utilizarlos, ya sea en provecho propio o de terceros, durante y posterioridad a la vigencia del contrato.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que se compromete a guardar absoluta confidencialidad y secrecía, sobre los datos y trabajos que resulten del mismo o que le sean proporcionados, no pudiendo revelarlos o utilizarlos, ya sea en provecho propio o de terceros, durante y posterioridad a la vigencia del contrato.
- Que esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

12) Entrega de Carta Cobertura. Deberá presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que en caso de resultar adjudicado entregará la carta cobertura donde se especifique la vigencia, cobertura y su obligación de prestar el servicio conforme a lo estipulado en esta Convocatoria, en la junta de aclaraciones y en su propuesta técnica, misma que surtirá efecto hasta la entrega de la póliza correspondiente, al **día hábil siguiente a la notificación del fallo**.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que se compromete a que en caso de resultar adjudicado entregará la carta cobertura al día hábil siguiente a la notificación del fallo.
- Que esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

13) Entrega de Pólizas. Deberá presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar en tiempo y forma las pólizas, en un plazo que no deberá exceder de **7 días naturales siguientes a la notificación del fallo**.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que se compromete a que en caso de resultar adjudicado entregará las pólizas, en un plazo que no deberá exceder de 7 días naturales siguientes a la notificación del fallo.
- Que esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

14) Altas y Bajas de Asegurados y/o Coberturas. Deberá presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar adjudicado se compromete a realizar altas o bajas de asegurados o de coberturas que requiera la Convocante, respetando las condiciones establecidas en su propuesta original y que en caso de reembolsos se harán los ajustes correspondientes.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que se compromete a realizar altas o bajas de asegurados o de coberturas que requiera la Convocante, respetando las condiciones establecidas en su propuesta original y que en caso de reembolsos se harán los ajustes correspondientes.
- Que esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

15) Entrega de Siniestralidad. Deberá presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar a la Convocante dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, en forma impresa y medio electrónico el reporte de siniestralidad detallada por GRUPO ASEGURABLE mismo que deberá incluir lo siguiente:

- Número de Siniestro
- Entidad federativa en la que se hizo y/o se trató la reclamación
- Número de certificado individual y nombre del asegurado titular o dependiente afectado
- Sexo
- Parentesco
- Edad
- Enfermedad o padecimiento
- Causa
- Tipo de solicitud de pago
- Hospital donde fue atendido
- Especialidad
- Importe reclamado
- Importe pagado
- Deducible

- Coaseguro

Y que, en caso de no cumplir con esta información, será causa de aplicación de penas convencionales, penalizaciones señaladas en el Anexo A Estándares de Servicio del Anexo Técnico o rescisión de contrato.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que se compromete a entregar a la Convocante dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, en forma impresa y medio electrónico el reporte de siniestralidad detallada por GRUPO ASEGURABLE.

Que esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello.

3. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

1) Propuesta Económica, deberá presentar en hoja membretada del licitante y firmada por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello en todas sus hojas, de conformidad con el **Anexo No. 14** de la presente Convocatoria.

a. La propuesta deberá presentarse por la vigencia de **00:00 horas del día 16 de julio de 2022 a las 24:00 horas del día 15 de julio de 2023.**
b. Los licitantes deberán cotizar y manifestar **bajo protesta de decir verdad** que el servicio es precio fijo durante la vigencia del Contrato.
c. Los licitantes deberán cotizar en Moneda Nacional.
d. Las propuestas económicas deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales, y manifestar que, en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, la Convocante considerará los dos primeros decimales del referido precio unitario (prima neta).
e. Los licitantes deberán anotar el importe de la prima total en cantidad y con letra.
f. Los licitantes deberán anexar desglose de precios por suma asegurada y por ejercicio fiscal.
g. Los licitantes deberán incluir tarifas individuales por Grupo asegurable durante la vigencia, así como, tarifas de potenciación.
h. La propuesta no debe contemplar importe alguno por comisione, intermediación de seguros o figura análoga o agentes o intermediarios.

Evaluación: Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que la información contenida corresponda a los solicitado en el **Anexo No. 14**.
- Que contenga todos los requisitos y manifestaciones solicitadas en los incisos a. al h de este punto.
- Que se encuentre firmado por la persona facultada legalmente para ello.
- Que esté debidamente firmado por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, en todas sus hojas.

Nota: La omisión en la presentación de los documentos obligatorios aquí enunciados, o bien la falta de los requisitos establecidos en el apartado de evaluación de los mismos, serán causas de desechamiento, ya que afectan la solvencia de la proposición.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

1. Aspectos por evaluar

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley y 51 de su Reglamento, la Convocante determina utilizar en este procedimiento el **Criterio de Evaluación Binario, es decir, Cumple o No cumple** con los requisitos establecidos en la presente Licitación y sus anexos, así como, las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones**,** dado que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y estandarizadas y no se requiere de alta especialidad técnica o innovación tecnológica y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del Contrato es el **precio más bajo,** garantizando la participación en los mismos términos y condiciones**.**

Para evaluar las proposiciones presentadas por los licitantes, el CIESAS considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren al CIESAS, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Una vez recibida la documentación, se efectuará la evaluación cualitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, para lo cual se revisará y analizará la documentación, legal-administrativa, técnica y económica de cada uno de los licitantes, que garanticen y cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Licitación, sus Anexos, así como, las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, con el fin de determinar su solvencia.

Los criterios que aplicará el área requirente y el área contratante para evaluar las proposiciones y adjudicación del Contrato, se basará en la información documental presentada por el licitante.

El área técnica tendrá la responsabilidad de analizar las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes, y es el área responsable de emitir el dictamen técnico en el que hará constar el resultado del análisis detallado de las propuestas aceptadas, así como, la mención de las propuestas desechadas, incluyendo las cusas que lo motivaron, y que servirá como fundamento para emitir el Fallo.

El área contratante tendrá la responsabilidad de analizar la documentación legal-administrativa y económica.

La adjudicación se hará por partida única al licitante que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando la propuesta resulte solvente y el precio ofertado sea aceptable.

La determinación de que un **precio no es aceptable** se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley.

Serán consideradas en condiciones de equidad, todas y cada una de las proposiciones presentadas por los licitantes previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la presente Licitación.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento de la Licitación.

a) Evaluación legal-administrativo

Se evaluará que los documentos solicitados en el numeral **V. inciso 1.** de la presente Convocatoria inherentes a aspectos legales y administrativos, cumplan con lo solicitado y que hayan sido entregados en su totalidad, salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la

solvencia de la proposición.

Se verificará la existencia legal y giro del licitante, que los documentos e información sean verídicos, firmados por quien acredite tener facultades para ello, que cumpla con los requisitos y la información solicitada y que no esté alterada ni desvirtuada de algún modo.

Las propuestas que cumplan los requisitos legales-administrativos serán objeto de evaluación técnica, y el área contratante enviará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes al área técnica y/o requirente, para la evaluación y emita dictamen técnico correspondiente.

b) Evaluación técnica

Las propuestas que cumplan los requisitos legales serán objeto de evaluación técnica, y el área contratante enviará las propuestas técnicas presentadas por los licitantes al área técnica y/o requirente, para la evaluación y emita dictamen técnico correspondiente.

El área técnica responsable deberá analizar las propuestas técnicas, verificando que incluyan los documentos y requisitos solicitados en el numeral **V. inciso 2.** de la presente Convocatoria y se realizará comparando entre sí, en forma directa, todos los requisitos ofrecidos por los licitantes para que en su conjunto se determine si el servicio es idóneo y concuerda con las características solicitadas y cubra con las necesidades requeridas por la Convocante, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, la Convocatoria, y las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

Los resultados de la evaluación técnica se asentaran en el "Formato de Resultado de Evaluación Técnica" donde a manera de tabla comparativa se presentará la referencia de los servicios de la que consta la Licitación, así como la especificación técnica del servicio solicitado, el nombre de cada Licitante y de manera descendente se establecerá si cumple o no cumple en la casilla correspondiente al servicio propuesto, considerándose elegible la que cumpla con todos los requisitos y garantice satisfactoriamente cada una de las obligaciones.

Derivado de la revisión y análisis de la propuesta técnica y documentación de apoyo, se emitirá un dictamen técnico en el que se hará constar que se analizaron las propuestas presentadas y el resultado de su evaluación. En el dictamen asentará la aceptación de su propuesta o en el caso de que el licitante no cumpla técnicamente hará constar las razones por la que se desechara su propuesta o descalificara.

c) Evaluación económica

Los licitantes que serán susceptibles de evaluación económica, serán aquellos que acrediten la evaluación técnica y legal-administrativa y no hayan sido desechadas, de acuerdo al dictamen técnico.

Se analizará a detalle la propuesta económica respecto a la claridad de la información, exactitud de las cifras presentadas, y cumplimiento de los requisitos y con ello se adjudicará al licitante que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando la propuesta resulte solvente y el precio ofertado sea aceptable, tomando en cuenta para la asignación del Contrato el precio unitario que el licitante presente.

Para la evaluación de la propuesta económica se elaborará un comparativo "Formato de Resultado de Evaluación Económica", considerando la prima neta (por Grupo Asegurable) y por la vigencia del servicio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a fin de determinar cual resulta la propuesta más baja, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo No. 14** de la presente Convocatoria, lo que permitirá realizar la

evaluación de propuestas económicas en igualdad de condiciones.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios (Prima Neta). En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará.

El cálculo de los precios no aceptables, se realizará únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato porque resulta superior en un 10% (diez por ciento) al ofertado respecto del que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada.

Para calcular cuando un precio no es aceptable, el responsable de hacer la evaluación económica aplicará las directrices señaladas en el artículo 51 del Reglamento.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley. Para calcular cuando un precio es conveniente el responsable de hacer la evaluación económica aplicará las directrices señaladas en el artículo 51 del Reglamento.

d) Adjudicación

El Contrato **se adjudicará por PARTIDA ÚNICA al licitante cuya oferta resulte solvente**, porque cumple con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Licitación, sus Anexos, así como, las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y otorgue las mejores condiciones a la Convocante y oferte el precio más bajo.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.

Para los casos previstos en las fracciones I y II del artículo 36 Bis de la Ley, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en alguna partida, la misma se adjudicará al licitante que participe como micro empresa, y a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre los licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realizará la Convocante previo al inicio del acto de Fallo del presente procedimiento. Para tal efecto, la Convocante depositará en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Igualmente será convocado un representante del Órgano Interno de Control en el CIESAS, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley.

VII. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Será causal de desechamiento el incurrir en cualquiera de los siguientes supuestos durante el desarrollo de la presente Licitación:

1. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la presente Licitación y se afecte la solvencia de la proposición.
2. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar los costos de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
3. Cuando la autoridad facultada compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 de la Ley.
4. En el caso de presentar tachaduras, enmendaduras o alteraciones en el contenido de la información presentada, así como proposiciones manuscritas.
5. En el caso de comprobar que la información presentada o declarada sea falsa.
6. En caso de que la información presentada este incompleta y no pueda ser cubierta con información contenida en la proposición o con los documentos distintos a la misma.
7. En el caso de que la Proposición Económica no se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 14** de esta Convocatoria.
8. Cuando se solicite la manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida en el documento o bien cuando no presente escritos solicitados.
9. En el caso de que no cumpla con alguno o algunos de los criterios de evaluación señalados.
10. Cuando el licitante incumpla alguna obligación establecida en la Ley, su Reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
11. Cuando las Proposiciones Técnicas presentadas no se apeguen a lo estipulado en el **Anexo Técnico** de esta Convocatoria.
12. Cuando se presente más de una Proposición, Propuesta Técnica o Económica por el mismo servicio, por un mismo licitante.
13. Cuando derivado del análisis de las proposiciones, no corresponda a la descripción del servicio, características y cantidad solicitada en el **Anexo Técnico,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones.
14. La omisión de la firma por parte de la persona facultada legalmente (Apoderado o Representante Legal).
15. Cuando se oferten precios en moneda extranjera.
16. Cuando presente las proposiciones en idioma diferente al español.
17. Cuando se compruebe que los precios no son aceptables o convenientes.
18. Habiendo cumplido con los requisitos técnicos, cuando el precio del servicio ofertado no sea el más bajo.
19. Cuando no se presente alguno de los documentos solicitados como obligatorios en la Convocatoria.
20. Cuando alguno de los documentos obligatorios presentados no cumpla con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 bis de la ley, siempre y cuando afecten la solvencia de su proposición.
21. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
22. Cuando la Convocante compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
23. Cuando el licitante incumpla alguna obligación establecida en la ley, su reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
24. Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados

por la Convocante en partida única.

25. Si la proposición no fue firmada en el sistema CompraNet, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de las obligaciones fiscales o el sistema indique que el archivo con Firma Digital No Válido.
26. Que se corrobore por cualquier medio que el Licitante se encuentra sancionado actualmente o inhabilitado por la S.F.P., para participar en procedimientos de contratación o celebrar Contratos.

La documentación que integre las proposiciones, deberá ser clara, legible y congruente en su conjunto.

Ninguna de las condiciones contenidas en la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

VIII. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

De conformidad con los artículos 38 de la ley y 58 del Reglamento, la Convocante podrá declarar desierta la Licitación, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

a. Cuando no se presenten proposiciones en el acto de Presentación y Apertura por parte de los licitantes.
b. Cuando al analizar las proposiciones presentadas, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Licitación y/o no resulten legal-administrativa, técnica o económicamente aceptables para la Convocante.
c. Cuando los precios no fueren aceptables y/o convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Ley.
d. Cuando el importe de la propuesta solvente sea superior al monto del presupuesto autorizado a la Convocante para la contratación del servicio objeto de la presente Licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 del Reglamento.

Al declarar desierta la Licitación, la Convocante podrá utilizar las variantes que se establecen en los artículos 38 y 41 de la Ley.

IX. MODIFICACIONES POR CAUSAS EXTERNAS A LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

Debido a la presentación de causas externas a la Convocante que generen la modificación a los términos y condiciones generales establecidas en la Convocatoria tales como la fuerza mayor, determinación de autoridad competente que así lo exija, etc. podrían presentarse las siguientes circunstancias:

a) Suspensión temporal

En términos del artículo 70 de la Ley, a solicitud del licitante inconforme, y cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la ley, o las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaria de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en la Convocante, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven.

La Convocante podrá suspender parcial o totalmente la presente Licitación, en forma temporal cuando:

1. Se presuma que existen acuerdos entre los licitantes para elevar los precios de los servicios objeto de este proceso previendo la corrección pronta de esta circunstancia.
2. Se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causas de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor pero que se prevea puedan corregirse o terminarse en un tiempo razonable.
3. Exista una inconformidad que suspenda el proceso de adjudicación de un Contrato involucrado, ello no detendrá la continuidad del procedimiento del resto de los servicios.
4. Cuando así lo determine la S.F.P. o el O.I.C.

Para estos casos, se informará por escrito a los licitantes involucrados, acerca de la suspensión, o bien, se indicará dicha suspensión en el acta respectiva al evento en que se determine.

Si desaparecen las causas que hayan motivado la suspensión temporal de la Licitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito al licitante y solo participarán aquéllos que no hubiesen sido descalificados durante este proceso.

b) Cancelación total o parcial de la Licitación

De conformidad con el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley, la Convocante podrá cancelar total o parcialmente una Licitación, partidas o conceptos, cuando se presente alguno de los siguientes motivos:

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.
2. Cuando no puedan superarse las causas que motivaron la suspensión temporal del procedimiento.
3. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas por el área técnica y/o requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar y que de continuarse con el procedimiento se pueda ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.
4. Por restricciones de carácter presupuestal debidamente justificadas.

La determinación de dar por cancelada la Licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, capítulo primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, Convocante cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por la Ley y su Reglamento.

Esta determinación se hará del conocimiento de todos los involucrados, por escrito, en un plazo máximo de setenta y dos horas en que se haya tomado la decisión.

X. INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, **Anexo Primero** del *"ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015, así como al "*ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo…"*, publicado en el Diario Oficial de

la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 se hace de su conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el *"protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*", el cual puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública a través de la liga www.gob.mx/sfp. .
- Las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba.
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en el CIESAS, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante.

Con la finalidad de proteger los datos personales de los licitantes, la Convocante establece el formato del **Anexo No. 13** en la presente Convocatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de su Reglamento, para lo cual, las personas físicas y morales que participen en el presente procedimiento de contratación deberán indicar si los documentos presentados contienen información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideran que tengan ese carácter.

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la documentación proporcionada por los licitantes, a reserva de que el licitante indique lo contrario, será considerada pública.

XI. INCONFORMIDADES

En términos de los dispuesto por el artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán inconformarse ante el Órgano Interno de Control del CIESAS, ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, Colonia La Joya, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la Ley de referencia.

La inconformidad podrá ser presentada por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o a través de CompraNet en https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html en la que deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la S.F.P., dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la de la última junta de aclaraciones, de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

Los licitantes podrán presentar inconformidades contra los actos del procedimiento de esta Licitación pública, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley y el Título Sexto Capítulo Primero de su Reglamento.

XII. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet en https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html, la autoridad competente podrá solicitar a la Convocante, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

XIII. CASOS NO PREVISTOS

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta con base a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

A T E N T A M E N T E

L.C.P. CLAUDIA GONZÁLEZ GUZMÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA ÚNICA
COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES.
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (CIESAS).

I. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN.

a) PRELACIÓN.

Las condiciones establecidas en este Anexo Técnico tendrán Prelación sobre las Condiciones Generales.

Queda entendido y convenido, que esta póliza debe amparar todas y cada una de las coberturas y especificaciones establecidos en el texto de este ANEXO TÉCNICO, por lo tanto, no aplicarán condiciones generales de la "Compañía Aseguradora" por tratarse de un contrato de no adhesión.

b) CONTRATO DE NO ADHESIÓN.

Este es un contrato de No adhesión, por lo que queda convenido que las condiciones establecidas en este anexo técnico tendrán prelación sobre las condiciones generales de la póliza de la "Compañía Aseguradora" que haya sido adjudicada, y solo podrán aplicarse en los casos que no contravengan con lo aquí estipulado, y en ningún caso se aplicarán exclusiones o limitantes en el alcance de las coberturas aquí establecidas en perjuicio de los asegurados.

c) ESTA PÓLIZA SE ENCUENTRA SUJETA AL ENDOSO DE AUTOADMINISTRACIÓN.

d) EXPERIENCIA PROPIA.

II. COBERTURA.

Se amparan los gastos por la atención médica y / o hospitalaria originada por un accidente y/o enfermedad que ocurran dentro de la vigencia de la póliza y que comprendan gastos realizados que se encuentren amparados, hasta la suma asegurada contratada, para cada padecimiento, enfermedad y/o accidente.

III. VIGENCIA:

Inicio de vigencia: 00:00 Horas del 16 de julio de 2022.

Fin de vigencia: 24:00 Horas del 15 de julio de 2023.

IV. FORMA DE PAGO.

Se debe considerar que la vigencia de la póliza es por un año.

Para efecto de pagos de primas se debe considerar lo siguiente:

Que en esta vigencia quedan incluidos 2 ejercicios presupuestales, por lo que para efecto de facturación y pago se deben considerar 2 periodos:

1) Desde las 00:00 horas del 16 de julio de 2022 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022.

2) Desde las 00:00 horas del 01 de enero de 2023 hasta las 24:00 horas del 15 de julio de 2023.

Se debe considerar que, las pólizas del GRUPO 1 (incluso altas) se consideran una prestación para los empleados por lo que son a cargo del "CIESAS", pagándose de contado en cada uno de los ejercicios presupuestales indicados en el párrafo anterior

Se debe considerar que, las primas que sean descontadas de las nóminas de los titulares (GRUPOS II,I, II.II y IV) (ya sean por potenciación o seguros voluntarios), serán retenidas y administradas por el "CIESAS", por lo tanto se pagaran a la "Compañía Aseguradora" en pagos quincenales a periodo vencido. De acuerdo con el "PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DEL DESCUENTO POR NÓMINA DEL CIESAS 2022-2023" incluido en estas bases de Licitación.

Se establece que, para el pago del segundo ejercicio presupuestal de la vigencia de la póliza, la "Compañía Aseguradora" se sujetará a la autorización del presupuesto de egresos del ejercicio 2023 para el CIESAS, por lo que el plazo de pago podrá variar sin que sea motivo de cancelación de la póliza.

Al final de cada uno de los ejercicios presupuestales se efectuará ajuste por cada uno de los asegurados (altas y/o bajas) en dicho período, siendo Enero y Agosto los meses del mencionado ajuste y tomando para tal efecto la fecha real de cada movimiento, haciendo en cada caso la devolución o cobro de la prima correspondiente.

V. FORMA DE ADMINISTRACIÓN.

Póliza autoadministrada.

Se realizan notificaciones de altas a la póliza, para la expedición por parte de la "Compañía Aseguradora" de los certificados y tarjetas correspondientes, su cobro se realizará en el ajuste del período (Enero / Agosto) que corresponda.

Las bajas se notifican, a efecto de hacer constar la fecha que debe considerarse para la misma, en ajuste del período (Enero / Agosto) que corresponda.

En las altas y bajas debe considerarse la fecha real del movimiento para efecto del ajuste de primas. La convocante, dentro del periodo de 30 días hábiles del "CIESAS" a partir del movimiento, notificara a la "Compañía Aseguradora" sobre el mismo.

En independencia de que los pagos voluntarios se hagan en forma quincenal, la "Compañía Aseguradora" se obliga a entregar por cada titular, un solo comprobante fiscal al final de cada uno de los dos ejercicios presupuestales señalados, correspondiente íntegramente al monto de las primas pagadas.

Asimismo, para la entrega de las pólizas, éstas deberán ser ordenadas por unidad regional e identificando a los titulares y dependientes por el número de empleado institucional asignado por el CIESAS

VI. DEFINICIÓN DE GRUPO ASEGURABLE:

Las actividades de los titulares son: Investigadores en antropología social, personal administrativo, y personal de apoyo.

a. Grupo I.

Cada uno de los Empleados de Base del CIESAS Titulares, todos con cargo al presupuesto de la Federación.

b. Grupo II

Personal con derecho al seguro y la prima con cargo del empleado

SubGrupo II.I. Mandos medios y superiores y honorarios asimilados a sueldos y salarios

Se consideran **TITULARES** los Mandos Medios y Superiores (MMyS) además del personal con la modalidad de Contrato por Honorarios Asimilados a Sueldos y Salarios (HASS), que laboran en el CIESAS.

SubGrupo II.II. Dependientes de los titulares (GRUPO I y SUBGRUPO II. I)

Así mismo en caso de que el Asegurado Titular que en forma voluntaria, personal y opcionalmente determine protegerlos, se consideraran "Asegurados Dependientes", a cualquier familiar en forma ascendente (padres) o descendente (incluso hijos mayores de 25 años, etc.) su cónyuge y/o su concubina, o concubinario, o pareja del mismo sexo, asumiendo el titular los costos que las primas anuales que de estas personas generen.

El titular será el encargado del pago la prima, que se generen por el aseguramiento en estos subgrupos II.I y II.II, sin embargo, el CIESAS, será el responsable de la retención, administración y entrega de dichos pagos a la "Compañía Aseguradora" en pagos quincenales a periodo vencido

c. Grupo III.

Se trata del personal jubilado y todo aquel miembro que se encuentre en la póliza actual y los que se jubilen dentro de la vigencia de la póliza. Las sumas aseguradas son las básicas, pero puede ser potenciada conforme a las tablas integradas en esta convocatoria.

Los pagos de las primas serán administrados por la "Compañía Aseguradora". (De acuerdo con el convenio celebrado entre el jubilado y la "Compañía Aseguradora")

d. EL Grupo IV.

POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA

Para todos los casos de potenciación se expide póliza por separado en este grupo.

El titular será el encargado del pago la prima, que se generen por el aseguramiento en estos subgrupos II.I II.II y Grupo IV sin embargo, el CIESAS, será el responsable de la retención, administración y entrega de dichos pagos a la "Compañía Aseguradora" en pagos quincenales a periodo vencido

La tarifa de potenciación para los asegurados TITULARES y asegurados dependientes del grupo I y II, debe ser la misma que la de todos los demás integrantes, es decir, separados por género y rangos de edad con intervalos de 5 años.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

El CIESAS contará con 30 días hábiles del "CIESAS" para notificar a la "Compañía Aseguradora" sobre los titulares y/o dependientes que durante el transcurso de la vigencia de la póliza cumplan con lo establecido para integrarse al grupo y/o subgrupo.

Y una vez notificada dicha alta ante la "Compañía Aseguradora", el funcionario contará con 30 días hábiles del "CIESAS" contados a partir de la fecha de su ingreso a la colectividad, para dar de alta a sus dependientes, notificar su decisión de potenciar sus sumas aseguradas e incluso dar de alta a alguno de sus ascendientes y/o descendientes, conforme a la definición.

De igual manera para recién nacidos durante la vigencia de la póliza se otorgan 45 días hábiles del "CIESAS" posteriores a su nacimiento para su notificación.

Para efectos de administración, los asegurados dependientes establecidos ya en la población existente quedaran asegurados con la simple integración de los mismos en el detalle de población que entregue la convocante para la emisión de la póliza.

Para efecto de altas, bastará con que el titular, por escrito especifique la relación existente con el dependiente y solo en el caso específico de hijos recién nacidos se requerirá el acta de nacimiento.

VII. Población

GRUPO I	:	284
SUBGRUPO II.I	:	11
SUBGRUPO II.II	:	185
GRUPO III	:	5
GRUPO IV *	:	101
POBLACIÓN**	:	586

**Esta población se actualizará para efecto de emisión una vez que se tenga determinada la licitante ganadora y se informará una vez transcurridos 30 días hábiles del "CIESAS" de la formalización del contrato, de las personas que deben conformar el grupo IV y los montos de sus sumas aseguradas (potenciación).

VIII. TIPO DE SEGURO:

Seguro colectivo de gastos médicos mayores, cobertura amplia, sin restricción de hospitales, debiendo presentar tabla que especifique en qué proporción aplicarán los honorarios quirúrgicos para cada padecimiento, considerando como tope para Honorarios Quirúrgicos **45 U.M.A.M.** No deberá considerarse G.U.A.

IX. LIMITES DE EDAD:

Como se trata de una prestación otorgada por el "CIESAS", prevista en el Contrato Colectivo de Trabajo, no puede ser excluyente, por lo tanto, se obliga la inclusión del cien por ciento de la colectividad asegurable. Sin aplicar criterio de selección sin límite de edad.

X. SUMAS ASEGURADAS:

De acuerdo con el Contrato Colectivo de trabajo Vigente, suscrito por el "CIESAS" y el "SUTCIESAS".

a) GRUPO I.

Cada uno de los Empleados de Base del "CIESAS" Titulares, todos con cargo al presupuesto de la Federación.

GRUPO I	NIVEL 4	175 U.M.A.M.

b) GRUPO II.

Cada uno de los Mandos Medios y Superiores (MMyS) del CIESAS Titulares y personal bajo la modalidad de contrato por honorarios asimilados a salarios (HASS), y "asegurados dependientes" de los titulares del grupo I y, subgrupo II.I y II.II, En el entendido que el titular cubrirá el costo total de la prima que por el aseguramiento de estas personas se genere.

SubGrupo II.I	MMYS Y PERSONAL HASS	175 U.M.A.M.
SubGrupo II.II	ASEGURADOS DEPENDIENTES	175 U.M.A.M.

c) GRUPO III.

Personal jubilado, incluyendo los miembros que se encuentran con la póliza actual y los que se jubilen dentro de la vigencia de la póliza, administrado por la "Compañía Aseguradora".

Grupo III	Jubilados	175 U.M.A.M.

d) GRUPO IV.

POTENCIACIONES

Grupo IV	GRUPOS I Y II	VARIABLE A ELECCIÓN DEL TITULAR DESDE 175 U.M.A.M. HASTA 1000 U.M.A.M.

EL GRUPO I Y II SE RIGEN POR PAGO VÍA DESCUENTO POR NÓMINA

XI. GENERALIDADES.

GASTOS FUNERARIOS.	$40,000 M.N.
EMERGENCIAS EN EL EXTRANJERO.	50,000 DLLS.
TERRITORIALIDAD.	REPUBLICA MEXICANA.
DEDUCIBLES Y COASEGURO.	
DEDUCIBLE POR ENFERMEDAD (EN MÉXICO).	2 U.M.A.M.
DEDUCIBLE POR ENFERMEDAD Y/O ACCIDENTE (EMERGENCIA EXTRANJERO).	50 DLLS.
DEDUCIBLE POR ACCIDENTE (EN MÉXICO) SIN IMPORTAR EL MONTO DE LA RECLAMACIÓN.	SIN DEDUCIBLE.
DEDUCIBLE POR ENFERMEDAD EN MÉXICO EN HOSPITAL Y MEDICO DE RED.	35% del importe resultante de 2 U.M.A.M.
COASEGURO EN MÉXICO.	10% CON TOPE DE 20,000 M.N.
DEDUCIBLE POR ENFERMEDAD EN MÉXICO EN HOSPITAL Y MEDICO DE RED EN PAGO DIRECTO Y CARTA PASE.	SIN DEDUCIBLE.
COASEGURO EN MÉXICO EN PAGO DIRECTO CON CARTA PASE.	SIN COASEGURO.
COASEGURO EMERGENCIAS EN EL EXTRANJERO.	SIN COASEGURO.
COASEGURO POR ENFERMEDAD EN MÉXICO EN HOSPITAL Y MÉDICO DE RED	SIN COASEGURO

XII. GASTOS FUNERARIOS.

Si durante la vigencia de este beneficio el Asegurado registrado para efectos de esta cobertura fallece a

causa de una enfermedad o accidente cubiertos por la póliza, "LA “COMPAÑÍA ASEGURADORA”" pagará la cantidad de $40,000.00 M.N., por una sola vez a la persona que presente los comprobantes de los gastos funerarios, junto con carta reclamación.

XIII. CLÁUSULA DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO.

Con suma asegurada de 50,000.00 dólares, deducible de 50.00 dólares (o su equivalente en moneda nacional al momento del siniestro).

Entendiéndose como urgencia médica la aparición repentina de una alteración en la salud del asegurado, la cual se manifiesta a través de síntomas agudos de tal severidad que ponen en peligro la vida del enfermo o accidentado, su integridad corporal o la viabilidad de alguno de sus órganos. Al estar estabilizada y controlada la condición patológica o traumática del paciente, y si de acuerdo con el médico tratante el paciente puede continuar el tratamiento fuera del hospital, cesará la emergencia médica, y por lo tanto los efectos del beneficio.

Las emergencias en el extranjero serán cubiertos bajo el esquema de pago por Rembolso.

XIV. DEDUCIBLES:

Se entiende como deducible: la cantidad fija que debe cubrir el Asegurado por cada enfermedad.

- 2 U.M.A.M., por atenciones en México.
- 50.00 USD., para emergencia en el extranjero.
- COASEGURO del 10%.

El Coaseguro se establece como el porcentaje de participación del Asegurado por cada gasto efectuado, por cada enfermedad. Emergencias en el extranjero sin coaseguro.

XV. DEPENDIENTES ECONÓMICOS:

Quedan amparados en forma automática los hijos nacidos durante la vigencia de la póliza, teniendo 45 días hábiles para notificar a la “Compañía Aseguradora” el alta respectiva.

Una vez notificada su alta, el funcionario contará con 30 días hábiles para contratar desde la fecha de su ingreso a la colectividad, para dar de alta a sus dependientes, notificar su decisión de potenciar sus sumas aseguradas e incluso dar de alta a alguno de sus ascendientes y/o descendientes, conforme a la definición.

XVI. HONORARIOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS:

Los honorarios de los médicos que no pertenezcan a la red médica serán cubiertos hasta el límite de **45** U.M.A.M., con aplicación de la tabla de honorarios quirúrgicos.

El Licitante como parte integral del Anexo Técnico, debe entregar la red de servicios con los que cuenta, considerando: Hospitales en convenio, médicos en convenio, servicios auxiliares, etc. Misma que será actualizada en forma mensual durante toda la vigencia

TABLA DE HONORARIOS QUIRÚRGICOS DEBE INCLUIR LOS PORCENTAJES QUE SE UTILIZARÁN PARA CADA PADECIMIENTO CON TOPE DE HONORARIOS DE 45 U.M.A.M.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

NO SE APLICARÁ EL CONCEPTO DE G.U.A.

XVII. COBERTURAS DEL SEGURO

Este seguro ampara los gastos médicos realizados por el asegurado a consecuencia de un accidente o enfermedad que se encuentren cubiertos,

GASTOS CUBIERTOS:

(Estos gastos detallados son enunciativos más no limitativos)

1. Honorarios de médicos (por consulta con especialista topado a $1,700.00 M.N.)

2. Gastos hospitalarios incluye:

   a) Cuarto Privado Estándar de hospital con baño incluyendo los alimentos del asegurado y paquete de admisión.

   b) Cama extra para un acompañante durante la estancia en el hospital.

   c) Estancia en Terapia Intensiva y/o terapia intermedia o unidad de cuidados coronarios.

   d) Sala de operaciones, de recuperaciones y/o curaciones.

   e) Tratamientos médicos o quirúrgicos de carácter reconstructivo, no estético, que resulten a consecuencia de algún accidente o enfermedad cubierta, ocurrida durante la vigencia de la póliza.

3. Honorarios de cirujano.

4. Gastos de anestesia y honorarios de anestesista. (Honorarios de anestesista hasta el 30% de los honorarios del cirujano).

5. Honorarios del 1er. Ayudante 20% de los honorarios del cirujano.

6. Honorarios del 2do. Ayudante 10% de los honorarios del cirujano.

7. Honorarios de enfermera legalmente autorizada para ejercer su oficio, cuando dicho servicio sea prescrito por el médico tratante (dentro o fuera de hospital) (máximo de 8 horas cada uno durante 60 día) se cubre hasta $850.00 M.N. por turno.

8. Rehabilitación y fisioterapia cuando estén prescritas por el médico tratante con máximo de 6 meses o 90 sesiones lo que ocurra primero.

- Para el caso de padecimientos congénitos se cubrirán por un período máximo de 6 meses o 90 sesiones, la indemnización será de acuerdo con la tabla de honorarios medico quirúrgicos contratados con tope de **45** U.M.A.M.

9. Medicamentos adquiridos fuera o dentro del hospital, que hayan sido prescritos por los médicos tratantes que estén relacionados con el padecimiento y se acompañen de la factura que cumpla con requisitos fiscales de la farmacia y se anexe la receta.

10. Análisis de laboratorio, estudios de rayos x, isótopos radioactivos, electrocardiogramas, etc., y cualquier otro indispensable para el diagnóstico o tratamiento de un accidente o enfermedad cubierta.

11. Gastos por consumo de sangre, suero, plasma o sustancias semejantes.

Esta cobertura únicamente aplicará para enfermedades o accidentes cubiertos por el presente contrato y siempre y cuando exista prescripción por parte del médico tratante, en el entendido que también queda cubierto cuando aplique por urgencia médica por complicaciones de ciertos padecimientos, indicados en el numeral 26 del Anexo Técnico.

12. Gastos por consumo de oxígeno.

La presente cobertura será otorgada siempre y cuando la enfermedad que dio origen a la prescripción de este insumo se encuentre cubierta por el presente contrato, en el entendido que también queda cubierto cuando aplique por urgencia médica por complicaciones de ciertos padecimientos, indicados en el numeral 26 del Anexo Técnico.

13. Renta de muletas, silla de ruedas, pulmón artificial o aparatos semejantes. (Dentro o fuera de hospital).

14. Se cubre la radioterapia, inhalo terapia, ozonoterapia, quimioterapias y/o similares derivados de una enfermedad o accidente cubiertos, y siempre y cuando sean prescritos por el médico tratante.

15. Aparatos ortopédicos prótesis y prótesis dental.

Se ampara la adquisición y/o renta en caso de ser necesarios a consecuencia de accidentes y o enfermedad. (En el caso de prótesis dental solo por accidentes).

- Se cubre reposiciones solo a causa de accidente y solo por una vez por Asegurado.

- Opera con límite de la Suma Asegurada contratada, y en el caso de accidentes no aplica deducible ni coaseguro.

16. Cirugías de nariz o senos paranasales:

Opera con límite de la Suma Asegurada contratada, y en el caso de accidentes no aplica deducible ni coaseguro.

- Por accidente se cubre 100% sin deducible ni coaseguro, presentando RX y que el médico tratante sea otorrinolaringólogo.

- Por enfermedad se cubre con deducible y coaseguro condicionado a que el médico tratante sea

otorrinolaringólogo.

En ambos casos si el médico tratante no es otorrinolaringólogo se pagará un coaseguro del 40%.

17. Gastos de Transporte de Ambulancia terrestre dentro de la República Mexicana.

• Se cubren los gastos de transporte de ambulancia terrestre, dentro de la República Mexicana, en caso estrictamente necesario y por indicación del médico tratante, para trasladar al Asegurado al centro hospitalario más cercano y/o adecuado. En caso de ser indispensable a criterio del médico tratante, también se ampara el traslado del hospital al domicilio del Asegurado y/o a algún centro para estudio especializado.

• El tipo de ambulancia que se cubrirá, será de acuerdo con la gravedad y circunstancias que se presenten en cada caso, incluyendo ambulancia de terapia intensiva, terapia intermedia o estándar, según se requiera; el asegurado dependiendo el caso podrá optar por el pago por reembolso o solicitar el servicio directamente a cargo de la "Compañía Aseguradora".

• No aplica deducible, ni coaseguro.

18. Gastos de Transporte de Ambulancia Aérea dentro de la República mexicana en caso de urgencia médica. La "Compañía Aseguradora" cubrirá el importe de los gastos erogados por la contratación de este servicio en territorio Nacional, siempre y cuando éste se requiera como consecuencia de una urgencia médica de una enfermedad o accidente cubierto, de acuerdo con las condiciones de la póliza y cuando no se cuente con los recursos médicos ni hospitalarios para su atención en el lugar donde se presentó la urgencia y sea necesario médicamente por las condiciones del paciente.

• No Aplica coaseguro

• Con suma asegurada de $50,000.00 M.N.

• Únicamente opera a rembolso.

19. Quedan amparadas para todas las integrantes de la colectividad, de sexo femenino, sin restricción de edad, ya sean titulares o dependientes, las coberturas de Maternidad y se cubren los gastos resultantes de la atención médica y hospitalaria derivada de:

• Óbito, parto, cesárea y sus complicaciones, con suma asegurada de 30 U.M.A.M., sin deducible ni coaseguro y con 10 meses de periodo de espera, a partir del ingreso a la colectividad.

• Parto prematuro, quedan amparados los gastos en que se incurran derivados de la atención del parto prematuro y sus complicaciones, hasta la suma asegurada, aplicando deducible y coaseguro normal de la póliza, y con 10 meses de periodo de espera, a partir del ingreso a la colectividad.

• Legrado: quedan cubiertos los gastos originados por legrado y sus complicaciones, sin límite por semanas de gestación, hasta la suma de 30 U.M.A.M., no importando la causa que lo originó, Sin deducible ni coaseguro y con 10 meses de período de espera, a partir del ingreso a la colectividad.

• VACUNA RH: Quedan cubiertos los gastos originados por la adquisición y aplicación de la vacuna, cuando sea prescrita por el ginecólogo.

• Complicaciones del embarazo: Se cubre hasta la suma asegurada, aplicando deducibles y coaseguros contratados de la póliza, con 10 meses de período de espera, para los padecimientos tales como:

a. Embarazo extrauterino o embarazo molar (de este último será necesario el estudio histopatológico)

b. Complicaciones del embarazo o puerperio, tales como Eclampsia, preeclampsia severa, estados de fiebre puerperal, placenta previa e hiperémesis gravídica, cuando esta requiera atención intrahospitalaria. Se contempla el aborto como complicación del embarazo, sin límite por semanas de gestación.

c. Enfermedad hipertensiva inducida por el embarazo, placenta previa, placenta acreta, y/o abscesos.

d. Atonía uterina, Ruptura uterina, Tromboembolia pulmonar, Diabetes gestacional.

20. Recién Nacidos.

Quedan asegurados al momento del nacimiento y se cuenta hasta con 45 días hábiles para dar la notificación de alta al recién nacido. Esta cobertura es en adición a las coberturas de Parto y/o cesárea.

• Enfermedades de los recién nacidos durante la vigencia de la póliza quedarán cubiertas desde el primer día de nacidos, y sean dados de alta en la póliza dentro de los primeros 45 días hábiles de su nacimiento; hasta la Suma Asegurada contratada con aplicación de deducible y coaseguro No aplica período de espera.

• También quedan amparados los gastos ocasionados por circuncisión, cuando sea necesaria debido a causas patológicas y sin fines profilácticos, lo que deberá ser comprobado con un informe médico completo, hasta por un importe de $6,000.00 M.N., sin aplicación de deducible y coaseguro. No aplica período de espera.

• Recién nacido prematuro: quedan amparados los gastos de atención médica para los nacidos durante la vigencia de la póliza, con límite en la suma asegurada, aplicando deducible y coaseguro contratados. No aplica período de espera.

• Recién nacido sano: durante la vigencia de la póliza, se cubren los gastos correspondientes a Pediatría, cuneros y tamiz neonatal, hasta por un importe de: $9,000.00 M.N., sin aplicación de coaseguro ni deducible. No aplica periodo de espera.

21. Padecimientos congénitos.

• Enfermedades Congénitas: Las enfermedades de los recién nacidos, hijos del Asegurado quedarán cubiertas desde el momento de su nacimiento, sus tratamientos y cirugías correctivas, siempre y cuando el nacimiento sea durante la vigencia de la póliza sin periodo de espera, y sean dados de alta en la póliza dentro de los primeros 45 días hábiles de su nacimiento incluyendo las malformaciones congénitas sin

importar la causa. Aplica deducible y coaseguro.

• Padecimientos congénitos para nacidos fuera de la vigencia de la póliza: Quedan amparados los gastos originados por los padecimientos congénitos que presenten asegurados nacidos fuera de la vigencia de la póliza, sin importar la causa que los originó y que cumplan con que el gasto cubierto sea realizado durante la vigencia póliza.

• Se cubren los gastos tratamiento, consultas y/o estudios por la atención del déficit de crecimiento

22. Se amparan tratamientos oftalmológicos originados por miopía, presbiopía, hipermetropía y astigmatismo, cirugía correctiva por defectos de refracción de córnea, queratotomía radiada, queratomileusis, epiqueratofaquia y similares y esté presente al menos tres dioptrías por padecimiento y por cada ojo, hasta la suma asegurada contratada con aplicación de deducible de 3 U.M.A.M., independientemente del sistema de indemnización utilizado por el asegurado.

23. Para el Grupo II se amparan por una sola vez para cada Asegurado, ayuda para adquisición de anteojos y/o lentes de contacto, con un deducible de 1 U.M.A.M., y con un tope de suma asegurada de 4 U.M.A.M. Siempre y cuando el asegurado presente al menos 3 dioptrías de padecimiento. No Aplica coaseguro

La "Compañía Aseguradora" podrá presentar a consideración del asegurado a sus proveedores para este rubro (responsabilizándose del pago directo); sin embargo, será decisión del Asegurado el aceptar o acudir con el prestador de servicios de su confianza y tramitarlo vía rembolso.

24. DEPORTES PELIGROSOS.

Quedan cubiertos los accidentes y los gastos médicos derivados de la práctica amateur y ocasional de deportes peligrosos, tales como:

Paracaidismo, rapel, alpinismo, boxeo, lucha libre, lucha grecorromana, charrería, cacería, automovilismo, motociclismo, regatas, buceo, jet ski, deportes aéreos, esquí, hockey, montañismo, espeleología, tauromaquia, equitación, go-karts

Y cualquier otro tipo de deporte amateur no mencionado con anterioridad.

• Queda también incluido el motociclismo, si el evento sucede en el desempeño de alguna actividad laboral.

25. Se amparan los gastos derivados de Lordosis O Escoliosis Xifosis De Columna Vertebral. No aplica periodo de espera.

26. Urgencias Médicas por complicaciones

Se cubre la urgencia médica entendiéndose como; la aparición repentina de una alteración en la salud del Asegurado, la cual se manifiesta a través de síntomas agudos de tal severidad que ponen en peligro la vida

del enfermo o accidentado, su integridad corporal o la viabilidad de alguno de sus órganos, hasta la estabilización del paciente o hasta el límite de la suma asegurada, lo que ocurra primero, derivado de los siguientes tratamientos:

- Tratamientos estéticos y/o de calvicie.

- Tratamientos dietéticos, de obesidad y complementos vitamínicos.

- Tratamientos de infertilidad, Control natal o impotencia sexual.

- Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilares.

- Estudios de prevención, exámenes o estudios de cualquier tipo para comprobar el estado de salud, o check up.

- Tratamientos quiroprácticos o de acupuntura, aunque hayan sido proporcionados por personas sin cédula profesional que los acredite como médicos legalmente autorizados para realizar dichos tratamientos.

- Opera con límite de la Suma Asegurada contratada.

- Aplica deducible y coaseguro.

27. Trasplante de órganos*, de acuerdo con las definiciones especificadas en esta póliza, los gastos se cubrirán hasta la Suma Asegurada contratada. sin período de espera, aplicando deducible y coaseguro contratados.

- Solo se cubre este procedimiento en territorio nacional, y preferentemente con médicos y hospitales de la Red de proveedores de la "Compañía Aseguradora".

- Los gastos médicos cubiertos incurridos por trasplantes incluyen aquellos prescritos por el médico tratante, a causa de tratamientos, servicios y/o suministros requeridos por o en relación con un trasplante cubierto, los cuales incluyen:

a) Servicios médicos.

b) Internamiento en un hospital o centro de trasplante.

c) Obtención de órganos.

d) Medicinas proporcionadas durante la hospitalización o suministros para usar en casa.

e) Cuidados postoperatorios.

f) Se cubren los gastos del donador con límite en $100,000.00 M.N.

Los trasplantes amparados por esta cobertura son:

1) Corazón, páncreas, pulmón, riñón, hígado o alguna combinación de esos.
2) Cornea.
3) Hueso.
4) Piel (para injerto o cualquier otro propósito medicamente necesario).
5) Médula ósea alogénica para:
   - ✓ Anemia aplástica.
   - ✓ Leucemia aguda.
   - ✓ Inmunodeficiencia combinada severa.
   - ✓ Síndrome de Wiskott-Aldrich.
   - ✓ Osteoporosis infantil maligna (enfermedad de albers schomberg u osteoporosis generalizada).
   - ✓ Leucemia mielógena crónica.
   - ✓ Neuroblastoma estadío III o IV en niños mayores de un año.
   - ✓ Beta talasemia homozigote (talasemia mayor).
   - ✓ Linfoma de Hodgkin, estadío III A o B y estadío IV A o B.
   - ✓ Linfoma de No hodgkin estadío III o IV.
6) Médula ósea Autóloga para:
   - ✓ Linfoma de No hodgkin estadío III A o B o IV A o B.
   - ✓ Linfoma de Hodgkin, estadío III A o B y estadío IV A o B.
   - ✓ Neuroblastoma estadío III o IV.
   - ✓ Leucemia no linfositica aguda después del primer o segundo relapso.
   - ✓ Leucemia linfositica aguda después del primer o segundo relapso.
   - ✓ Tumores de célula germen "gameto".

Definición de trasplante: tratamiento médico que consiste en trasladar órganos, tejidos o células de una persona a otra, el órgano trasplantado reemplaza y asume la función del órgano dañado del receptor.

Exclusiones específicas para esta cobertura:

- No se pagarán beneficios por cualquier tratamiento, procedimiento, servicio, cirugía o aparato que la "Compañía Aseguradora" no haya autorizado previamente por escrito o proporcionado como resultado de, o en cualquier forma relacionada con un trasplante que no esté especificado como amparado por esta cobertura.

- No se cubren los gastos de posibles donantes y compatibilidad que hayan sido rechazados.

28. Para el Subgrupo II.I se amparan por una sola vez, ayuda para gastos dentales, (correspondientes a gastos no cubiertos por la póliza por accidentes o enfermedad) sin deducible y con un tope de suma asegurada de 2 U.M.A.M., sin la aplicación de coaseguro.

29. Para el Grupo I y Subgrupo II.I., se amparan una sola vez durante la vigencia, la realización de exámenes médicos generales para comprobación de estado de salud, conocidos con el nombre de check-up, (pudiendo ser por medio de carta pase de la Aseguradora con proveedores de su red, o con proveedores fuera de red (por medio de rembolso) sin deducible y con un tope de suma asegurada de 2.5 U.M.A.M., no aplica coaseguro.

30. SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (V.I.H. SIDA)

Se cubren los gastos realizados durante la vigencia de la póliza para:

El diagnóstico o tratamiento del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).

- Aplica reconocimiento de antigüedad y período de espera de 48 meses, y dicho periodo aplica solamente a las altas de los asegurados durante la vigencia de la póliza y para aquellos en los que no haya transcurrido dicho plazo desde su incorporación a la colectividad.

31. Se cubren gastos por Coronavirus (COVID-19) y/o SARS-CoV2/COVID19, del mismo modo está cubierta cualquier infección de vías aéreas superiores provocadas por un virus.

XIII. ENFERMEDADES CUBIERTAS CON PERIODO DE ESPERA:

(No se pueden incluir padecimientos adicionales a los aquí indicados).

48 meses de espera en vigencia de póliza

- Queda cubierto Cualquier gasto realizado durante la vigencia de la póliza para el diagnóstico o tratamiento del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) una vez transcurrido el período de espera, y considerando la antigüedad del asegurado en póliza, para eliminar y/o reducir el período de espera; sin importar la fecha en que fue diagnosticado y cubriéndose únicamente los gastos en que incurra dentro de la vigencia de esta póliza.

XIV. GASTOS Y PADECIMIENTOS NO CUBIERTOS:

(No se pueden incluir limitantes a las coberturas y exclusiones adicionales a las aquí indicadas).

Este programa de seguro no cubre los gastos resultantes de:

1. Trastornos de enajenación mental, estados de depresión psíquica o nerviosa, histeria, neurosis o psicosis, cualquiera que fuesen sus manifestaciones clínicas, así como tratamientos para corregir trastornos en la conducta o el aprendizaje.

Excepto cuando sean a consecuencia de tratamientos por enfermedades en fase terminal, a consecuencia de violación y/o secuestro. (en los dos últimos casos debe estar soportada la reclamación con copia de la denuncia por el delito)

2. Atenciones propias del embarazo (consultas previas y de control).

3. Padecimientos que resulten por el uso o estando bajo los efectos de alguna droga, estimulante, alcohol o similares, excepto si fueron prescritos por un médico.

4. Tratamientos dentales, alveolares o gingivales, excepto, los que resulten indispensables a

consecuencia de algún accidente cubierto.

5. Estrabismo de los asegurados nacidos fuera de la vigencia del seguro del asegurado titular.

6. Circuncisión, a menos que sea prescrita por un médico.

7. Exámenes de la vista.

8. Curas de reposo o exámenes médicos generales para comprobación de estado de salud, conocidos con el nombre de check-up.

9. Pagos de servicios a acompañantes en el traslado del asegurado en calidad de paciente, o gestión administrativa en hospitales dentro o fuera del país.

10. Gastos realizados por el acompañante del asegurado durante la estancia de este en el sanatorio u hospital, tales como alimentos extras.

11. Lesiones que el Asegurado sufra en servicio militar de cualquier clase, en actos de guerra, insurrección, rebelión, revolución o actos de terrorismo, en los que participe directamente el Asegurado.

12. Tratamiento o intervenciones quirúrgicas derivadas del intento de suicidio o lesiones auto infringidas, ingestión de somníferos, barbitúricos, drogas, excepto los prescritos por un médico.

13. Lesiones que el Asegurado sufra durante la práctica de cualquier deporte, en donde el Asegurado reciba ingresos por su participación. No se considera un ingreso el premio en efectivo que por práctica amateur se otorgan en algunas contiendas deportivas.

14. Lesiones que el Asegurado sufra mientras se encuentra a bordo de una aeronave como piloto, mecánico de vuelo, miembro de la tripulación o en cualquier tipo de entrenamiento en vuelo.

15. Cualquier complicación derivada o que pueda surgir durante o después del tratamiento médico o quirúrgico de las lesiones, afecciones o intervenciones expresamente mencionadas en estas exclusiones, siempre que dichas complicaciones sean comprobadas por la "Compañía "Compañía Aseguradora"". Excepto las mencionadas en el punto 26 de estas bases.

16. Tratamiento de calvicie, tabaquismo, obesidad.

17. Cualquier gasto realizado para el diagnóstico o tratamiento del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (S.I.D.A.), (anterior a que se cumpla con el período de espera).

18. Gastos por diagnóstico, tratamiento, complicaciones de infertilidad, esterilidad o control de la natalidad o impotencia sexual.

19. Lesiones originadas en actos delictivos intencionales en que participe directamente el Asegurado.

20 lesiones originadas por riña, solo si hubo provocación por parte del Asegurado.

21. Tratamientos de naturaleza experimental o de investigación

XV. PAGO DE INDEMNIZACIONES.

PAGO DIRECTO:

En caso de que se requiera intervención quirúrgica, tratamientos intrahospitalarios, estudios de imagenología y se atienda con médicos, hospitales y proveedores en convenio con la "Compañía Aseguradora", será la misma quien pagara directamente a los prestadores de servicio los gastos resultantes por la atención médica, realización de los estudios programados y hospitalización, quedando únicamente a cargo del Asegurado la proporción del deducible y los gastos no cubiertos por la póliza.

CIRUGÍA PROGRAMADA.

- En caso de que se requiera intervención quirúrgica y se atienda en hospitales en convenio con la "Compañía Aseguradora", la "Compañía "Compañía Aseguradora"" pagara directamente a los prestadores de servicio los gastos resultantes por la atención hospitalaria quedando únicamente a cargo del Asegurado, la proporción del deducible y los gastos no cubiertos por la póliza. (La "Compañía Aseguradora" entregará "carta pase").

- Por lo que se refiere a los honorarios del cirujano, ayudantes y anestesista, si se encuentran dentro de la Red de la "Compañía Aseguradora", ésta pagará directamente sus honorarios. (La "Compañía Aseguradora" entregará "carta pase").

- Por lo que se refiere a los honorarios del cirujano, ayudantes y anestesista, o en su caso el Hospital, si no se encuentran dentro de la Red de la "Compañía Aseguradora", deberá presentar el Asegurado, presupuesto detallado. La "Compañía Aseguradora" entregará la autorización, del presupuesto, y los gastos serán cubiertos por el sistema de reembolso). Sin aplicar tabla de honorarios quirúrgicos.

PAGO POR REEMBOLSO:

A más tardar en 72 horas hábiles posteriores de haber recibido la documentación correspondiente.

- En caso de Accidente:

Se exenta del pago de deducible y coaseguro.

- En caso de Enfermedad.

Aplica deducible y coaseguro.

XVI. ENTREGA DE MEDICAMENTOS A DOMICILIO.

- Entrega de medicamentos en domicilio de los asegurados (de medicina de patente alópata) por siniestros ya abiertos, quedando únicamente a cargo del asegurado el monto de coaseguro correspondiente; previa solicitud, con anticipación de cuando menos 72 horas hábiles, adjuntando

receta del médico tratante y que corresponda al padecimiento registrado en el siniestro.

- Limitado el servicio a áreas metropolitanas. Y siempre y cuando dicho medicamento esté disponible en farmacias de la red de la "Compañía Aseguradora" a nivel nacional.

XVII. GARANTÍA DE SERVICIO EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS.

- En todos los casos de siniestros, es indispensable que la "Compañía "Compañía Aseguradora"" "Compañía Aseguradora" adjudicada, garantice que independientemente de los procedimientos administrativos que tenga establecidos en su operación, para dar servicio al "CIESAS", existirán permanentemente cuando menos un ejecutivo de cuenta al que se le enviaran escaneadas las imágenes de los documentos con los que se está integrando el expediente de la reclamación, dará acuse de recibo el mismo día en que se le fue enviado y se encargara de hacer los trámites ante la "Compañía Aseguradora" para obtener la carta pase y/o el rembolso en un plazo no mayor a 3 días hábiles, siendo ese ejecutivo el responsable de entregar la respuesta (carta pase, comprobante de pago por rembolso, o en su caso solicitud de información adicional y/o carta de improcedencia), en forma conjunta al Asegurado y al responsable asignado por el "CIESAS" para dar seguimiento.

- El ejecutivo de cuenta de la "Compañía Aseguradora" será el responsable en caso de existir una carta de improcedencia, de acudir a las instalaciones del "CIESAS", a entrevistarse con el responsable asignado y el Asegurado, para explicar explícitamente las causas de la improcedencia, y en su caso si es que existiera la argumentación, hacer las gestiones pertinentes ante la "Compañía Aseguradora", para la revisión de procedencia y entrega del pago y/o carta pase lo que proceda hasta la conclusión.

- Así mismo el ejecutivo se encargará en caso de existir ingresos directos en hospitales, de gestionar la entrega por parte de la "Compañía Aseguradora" de la carta pase respectiva.

- El ejecutivo será el responsable de en caso de ser requerido por la "Compañía Aseguradora", acudir a las instalaciones del "CIESAS" a recoger la documentación original o imágenes de los estudios practicados al Asegurado.

- De igual manera tendrá la obligación de entregar el reporte de siniestralidad detallado y actualizado, en forma mensual en las instalaciones del "CIESAS" para tener juntas informativas sobe los trámites y servicios. (las fechas y horario serán establecidas por el "CIESAS").

XVIII. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTROS:

A). Para reclamaciones iniciales:

El Asegurado deberá entregar:

1. Tarjeta de identificación como integrante del Grupo asegurado.
2. Informe Médico (Formato proporcionado por la "Compañía Aseguradora").
3. Aviso de Accidentes o Enfermedad (Formato proporcionado por la "Compañía Aseguradora").
4. Para efecto de reclamación, bastará con la presentación de su credencial e identificación oficial, para que se acredite como Asegurado.

5. Los resultados de los estudios que le hayan practicado para establecer el diagnostico, o en su caso interpretaciones de dichos estudios.
6. Recetas médicas.
7. Comprobantes fiscales de los gastos realizados (a reclamar).

B). Para pagos complementarios:

El Asegurado deberá entregar:

1. Comprobante del último finiquito con el que se le haya hecho rembolso por la misma enfermedad o accidente.
2. Comprobantes fiscales de los gastos realizados (a reclamar).

C). PARA PAGO DIRECTO Y/O CIRUGÍA PROGRAMADA.

El Asegurado solicitará a la "Compañía Aseguradora", vía correo electrónico dirigido al ejecutivo de cuenta asignado por la misma para la atención del "CIESAS", la carta para la admisión hospitalaria, enviando el formato de aviso de accidente/enfermedad, el informe del médico tratante, y del Informe del reclamante por medio electrónico.

El ejecutivo de cuenta asignado confirma la recepción del correo y documentación adjunta el mismo día de su recepción, para iniciar el trámite del reembolso del siniestro.

El ejecutivo de cuenta, a más tardar al día hábil siguiente de haber recibido la documentación, le notificara al Asegurado vía electrónica que ya completaron los documentos para el trámite de carta pase, o en su caso, indicará detalladamente la información faltante.

El ejecutivo de cuenta debe de responder y entregar la carta pase dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La "Compañía Aseguradora" entregará la carta pase para el ingreso al hospital, con la instrucción del pago directo al hospital y a los médicos tratantes (cuando estos se encuentren dentro de la Red).

Será decisión de la "Compañía Aseguradora" si envía a un médico dentro de las 24 horas posteriores al ingreso del Asegurado al Hospital.

Al momento del alta, el cliente pagaría en ese momento únicamente los gastos que no se cubren en la póliza, y la proporción del deducible que corresponda.

Cuando se utiliza este método de pago, se exenta al cliente del pago del coaseguro.

D). PARA PAGO POR REEMBOLSO.

EL Asegurado paga directamente al hospital y a los médicos tratantes, recabando los documentos originales, como facturas, estudios, CFDI de honorarios médicos, informe médico, informe del reclamante, aviso de enfermedad, recetas y todo lo relacionado al siniestro y la atención recibida.

El Asegurado escanea toda la documentación antes citada, y la envía vía correo electrónico al ejecutivo de cuenta asignado por la "Compañía Aseguradora" para la atención del CIESAS.

El ejecutivo de cuenta asignado confirma la recepción del correo y documentación adjunta el mismo día de su recepción, para iniciar el reembolso del siniestro. A más tardar al día hábil siguiente hábil de haber recibido la documentación, le notificara al Asegurado, vía electrónica que ya completaron los documentos para la indemnización del siniestro, o en su caso, indicará detalladamente la información faltante.

El ejecutivo de cuenta debe de responder y entregar los comprobantes de pago y finiquito del siniestro dentro de los 3 días hábiles siguientes a su recepción.

XIX. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LAS GARANTÍAS DE SERVICIO.

Si el pago no se realiza dentro de los 3 días hábiles posteriores a que el ejecutivo de cuenta recibió la documentación completa, se exentará al Asegurado del pago del deducible a razón del 10% menos por cada día de retraso.

NOTA IMPORTANTE:

El plazo máximo para requerimiento de información adicional por parte de la "Compañía Aseguradora" por medio del Ejecutivo de cuenta vía correo electrónico al Asegurado es de 1 día hábil, posterior a la fecha en que éste haya recibido la notificación del siniestro (correo electrónico). A falta de requerimiento oportuno de información adicional, el siniestro automáticamente se hace procedente.

Derivado de lo anterior, se asume que, al no haber requisito de información adicional, a más tardar el 3er., día hábil posterior a la recepción de la documentación (correo electrónico) se enviará por la misma vía al Asegurado (con copia para el encargado en el "CIESAS") la carta pase, o el comprobante de transferencia correspondiente al rembolso, así como finiquito y detalle de cómo se integró la indemnización.

Si el retraso en el análisis del siniestro es imputable al Asegurado por no completar la documentación del siniestro, no se hace efectiva la aplicación de las garantías señaladas.

XX. CONDICIONES ESPECIALES.

1. Preexistencia.

Se cubren los gastos por enfermedades o padecimientos preexistentes a la fecha de inicio de la póliza SIN APLICAR PERIODOS DE ESPERA.

ENTENDIENDO POR PREEXISTENCIA LAS ENFERMEDADES Y/O PADECIMIENTOS QUE:

a) Que haya sido declarado antes de la celebración del contrato o alta del Asegurado en la póliza (según aplique), y/o;

b) Que en un expediente médico se determine su existencia a través del diagnóstico de un médico legalmente autorizado con anterioridad a la fecha de celebración del contrato o a la fecha alta del Asegurado a la póliza (según aplique), y/o;

c) Diagnosticado con anterioridad a la fecha de celebración del contrato o a la fecha alta del Asegurado a la póliza (según aplique), mediante pruebas de laboratorio, gabinete o cualquier otro medio reconocido de diagnóstico, y/o;

d) Por el que previamente a la fecha de celebración del contrato o alta del Asegurado en la póliza (según aplique), se hayan realizado gastos comprobables documentalmente para recibir un diagnóstico o tratamiento médico.

e) Que los síntomas del padecimiento hayan sido evidentes y que no pudieran pasar desapercibidos.

2. SE AMPARA COMO CONTINUIDAD DE PAGO:

Cuando haya habido reclamación o gasto (que hayan sido pagados o rembolsados al Asegurado) con anterioridad al ingreso del Asegurado en el plan del contratante con la "Compañía Aseguradora" adjudicada o con cualquier otra "Compañía Aseguradora", estos gastos serán procedentes con la cobertura de continuidad de pagos, pagos de complementos y/o colas.

PUNTUALIZANDO EL ALCANCE DE LA COBERTURA DE CONTINUIDAD DE PAGO DE COMPLEMENTOS SE ESTABLECE:

A) SE ENTENDERÁ COMO CONTINUIDAD DE PAGOS DE COMPLEMENTOS, LA RECLAMACIÓN QUE LA "COMPAÑÍA ASEGURADORA" ADJUDICADA, RECIBIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DE SU PÓLIZA, CUYO GASTO INICIAL SE HUBIESE PRESENTADO FUERA DE LA VIGENCIA DERIVADA DE ESTA LICITACIÓN, SIN IMPORTAR QUE DICHO GASTOS INICIAL Y EL SINIESTRO QUE LE DIO ORIGEN, HAYA SIDO RECLAMADO CON LA MISMA "COMPAÑÍA ASEGURADORA" O CUALQUIER OTRA.

ÉSTOS SERÁN PAGADOS HASTA AGOTAR EL REMANENTE DE SUMA ASEGURADA INICIAL O HASTA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA O A LA CANCELACIÓN DEL CERTIFICADO INDIVIDUAL; LO QUE OCURRA PRIMERO.

B) PARA QUE LA CONTINUIDAD SE PRESENTE SE OBLIGA:

- **A QUE EL GASTO RECLAMADO SE HAYA EROGADO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA POR ESTA LICITACIÓN.**

C) LA RESPONSABILIDAD DE LA "COMPAÑÍA ASEGURADORA" SE LIMITA A:

- **CUBRIR EXCLUSIVAMENTE LOS GASTOS REALIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DE SU PÓLIZA. (DERIVADA DE ESTA LICITACIÓN).**

- **TENIENDO COMO MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA LICITANTE GANADORA, LA SUMA ASEGURADA QUE RESTE DE LA QUE FUERA LA SUMA ASEGURADA (INCLUYENDO POTENCIACIONES SI LAS HUBIERA) VIGENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO O PRIMER GASTO, MENOS LOS IMPORTES PAGADOS ANTES DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DERIVADA DE ESTA LICITACIÓN.**

- **SE REITERA QUE, EN CASO DE CANCELACIÓN DE CERTIFICADOS INDIVIDUALES, O CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA, LA RESPONSABILIDAD DE LA "COMPAÑÍA ASEGURADORA", SE LIMITA AL PAGO DE LAS RECLAMACIONES POR GASTOS PROCEDENTES, REALIZADOS EXCLUSIVAMENTE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO MISMO, O DE LA PÓLIZA CONFORME A ESTA LICITACIÓN.**

Por tratarse de continuidad de pagos, no aplica deducible y el coaseguro pagado en las reclamaciones anteriores se considerarán para efecto del tope de coaseguro establecido.

3. RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD:

La antigüedad del ASEGURADO en el CIESAS es la que se tomara como válida para los períodos de espera de la póliza, incluyendo el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

• La póliza respetará la antigüedad a partir del inicio de la primera expedición de una póliza de gastos médicos mayores, siempre y cuando, haya tenido períodos continuos de cobertura no debiendo haber plazos mayores de 30 días naturales entre la baja de la póliza y el alta en otra, aplicando la que represente mayor antigüedad al Asegurado).

• Con el reconocimiento de antigüedad se reducirán o en su caso se eliminarán los periodos de espera de aquellas condiciones médicas sujetas a esta condición, pero únicamente las especificadas en este Anexo Técnico.

• La documentación para el reconocimiento de antigüedad se podrá presentar en cualquier momento durante la vigencia de la póliza, sin embargo, aclaramos que para la expedición inicial de la póliza que se licita se tomará como válida la fecha que se proporciona en el detalle de población.

• El reconocimiento de antigüedad operará siempre y cuando, el Asegurado no haya tenido periodos al descubierto mayores a 30 días naturales, cuando se trate de altas posteriores.

• El reconocimiento de antigüedad se aplica a los titulares, sus dependientes, y en su caso, ascendientes, siempre que el titular se apegue a la definición del grupo asegurable en esta licitación.

4. DERECHO DE CONVERSIÓN.

Cualquier Asegurado que haya sido dado de baja de la póliza tendrá derecho a que, si lo solicita a la "Compañía Aseguradora" por escrito, dentro de los 30 días hábiles del "CIESAS" siguientes a la fecha en que fue dado de baja de la póliza del "CIESAS", le sea expedida una póliza individual de gastos médicos mayores bajo los mismos términos y condiciones.

La Suma Asegurada debe contemplar la cobertura básica más la potenciación (si hubiere).

La prima de la póliza individual no podrá ser superior al 30% de la pagada en la colectividad por el Asegurado en cuestión.

Se hará la expedición de dicha póliza sin requerirse para ello prueba de asegurabilidad, ni condicionamiento

de aceptación ni aplica criterio de selección (la continuidad se otorga en forma automática).

En el caso de que dicho Asegurado ya contara con una reclamación, se continuará con el pago de los beneficios, cuando le sea expedida la póliza de gastos médicos mayores individual y no existan periodos al descubierto.

El CIESAS constatará que la "Compañía Aseguradora" dé cumplimiento a lo establecido en esta cláusula, y una vez expedida la póliza individual, será responsabilidad del titular, el mantenimiento y pagos de dicha póliza.

En caso de que dicho Asegurado no desee contratar una póliza individual, bajo el derecho de conversión con la misma "Compañía Aseguradora" dicha aseguradora deberá entregar la carta/constancia de antigüedad para que el asegurado pueda ingresar a otra "Compañía Aseguradora". Aplicable a todos los asegurados.

5. Se Incluyen:

- Cláusula de Prelación.

- Cláusula de, CONTRATO DE NO ADHESIÓN.

- Cláusula de Aceptación Automática.

La "Compañía Aseguradora" deberá dar la aceptación automática de cobertura a todos los miembros de la colectividad que cumplan con la definición de grupo asegurable, incluyendo en caso de solicitarlo, los ascendientes y la potenciación, sin solicitar requisitos de asegurabilidad ni exámenes médicos.

- Se ampara la reinstalación automática solo para nuevos padecimientos.

- Emisión inicial de acuerdo con el listado proporcionado respetando la antigüedad que se refiera en el mismo.

- Altas Posteriores Automáticas (al momento de pertenecer al grupo elegible).

6. PRORROGAS.

Queda convenido que una vez que el "CIESAS" solicitara una prórroga de vigencia, está se otorgará en forma automática respetando mismos costos y condiciones, y formalizándolo a más tardar en 24 horas entregando la "Compañía Aseguradora" la carta cobertura correspondiente amparando desde el momento de la solicitud y No se podrán aplicar primas mínimas o cuotas a corto plazo, con relación a prorrogas o cancelaciones de la vigencia amparada, en todos los casos será a prorrata y en los mismos términos y condiciones pactados.

Para efecto del cálculo de dicha prórroga se conviene: Prima neta anual pagada entre 365 días y el resultado multiplicado por el número de días correspondientes a la prórroga.

7. CONTINUIDAD DE PAGO DE COMPLEMENTOS.

Cuando exista reclamación o gasto (que hayan sido pagados o rembolsados al Asegurado) con anterioridad al ingreso del Asegurado en el plan del contratante con la "Compañía Aseguradora" adjudicada o con cualquier otra "Compañía Aseguradora", estos gastos serán procedentes con la continuidad de pago de complementos, hasta la suma asegurada contratada en la fecha en que se inició el primer gasto que dio origen a la primera reclamación, (unificando suma asegurada base más potenciación si hubiera).

Como la atención de siniestros es dinámica, en caso error u omisión en el reporte de siniestralidad proporcionado por la "Compañía Aseguradora", bastará con la presentación del finiquito de la otra "Compañía Aseguradora", para dar el trámite como continuidad de pago.

El alcance de los pagos de complementos, se extiende a cubrir hasta el remanente de la Suma Asegurada contratada en el plan básico más la Suma Asegurada potenciada, en caso de haberla tenido contratada.

8. ELIMINACIÓN DE LOS PERIODOS DE ESPERA.

Se eliminan todos los períodos de espera, por lo tanto, quedan amparados desde inicio de vigencia de la póliza, todos los padecimientos accidentes, enfermedades y complicaciones cubiertos por la póliza a excepción de embarazo y el Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) para todos los asegurados sin excepción.

9. SE CUBREN GASTOS DE SALIDA O PERIODO DE BENEFICIO HASTA POR 30 DIAS.

Queda convenido que en caso de que, al término de la vigencia de la póliza, y ésta no se renueve con la misma "Compañía Aseguradora", o que se dé por cancelada en forma anticipada, y siempre y cuando no exista en ese período cobertura con otra "Compañía Aseguradora", la obligación de la "Compañía "Compañía Aseguradora"" se extiende al pago de reclamaciones por gastos realizados (iniciales o complementarios) durante incluso dentro de los 30 días naturales subsecuentes a la terminación de la vigencia de la póliza.

11. ENDOSO Y TARIFA DE POTENCIACIÓN.

La Suma Asegurada básica podrá incrementarse por voluntad expresa del servidor público y con cargo a su percepción, mediante descuento en nómina.

Alcance: Si ya se tiene actualmente contratada la potenciación, los padecimientos preexistentes o pago de complementos quedarán amparados en la vigencia de esta póliza. En el entendido de que La responsabilidad máxima de la "Compañía Aseguradora" será hasta la Suma Asegurada que se tenía cuando se hizo el primer gasto (básica más potenciación en su caso).

Si se contrata por primera vez la potenciación, esta no aplica para siniestros abiertos, ni preexistentes.

Las empresas participantes deberán entregar junto con la oferta económica, la tarifa que operará en caso de que algunos de los participantes decidan contratar la potenciación de los seguros, en el entendido que esta tarifa deberá ser respetada independientemente de que las primas de dicha potenciación serán liquidadas al 100% con cargo a la nómina de los asegurados que así lo soliciten, y el "CIESAS" (será la

responsable ante la Compañía Aseguradora de la recaudación y pago de las primas por este concepto) y pagará las primas en forma quincenal vencida a la Aseguradora.

Las sumas aseguradas solicitadas para potenciación operarán en adición a la Suma Asegurada básica.

Por ser una cobertura en exceso a la Suma Asegurada Base se solicita costo promediando las primas de ambos sexos de la tarifa de la Suma asegurada base.

Y el costo para la tarifa de potenciación no deberá de exceder del 30% del promedio de la tarifa básica licitada.

No aplica DEDUCIBLE NI COASEGURO por ser una cobertura en exceso.

Queda convenido que, la potenciación es un seguro voluntario, a partir de la fecha del fallo, la convocante tendrá un plazo de 30 días hábiles del "CIESAS" para la promoción del programa, entre los integrantes del grupo, y entregar a la "Compañía Aseguradora" el listado definitivo de los participantes en el mismo. Se contarán con 15 días naturales adicionales para entregar los listados definitivos de los integrantes a la "Compañía Aseguradora" de los grupos I, II y IV en virtud de que las primas son con cargo a la nómina del empleado.

De igual forma, en casos de altas posteriores a la colectividad de algún funcionario, que cumpla con la definición de grupo asegurable de esta póliza, contará con 30 días hábiles a partir de su ingreso a la misma para dar de alta a sus dependientes, dependientes voluntarios y darse de alta en la potenciación y/o el alta de sus ascendientes, respetando como fecha de inicio de vigencia la del alta del funcionario. Se contarán con 15 días hábiles adicionales para entregar los listados definitivos de los integrantes a la "Compañía Aseguradora".

Asimismo, se conviene que la "Compañía Aseguradora" se compromete a entregar los certificados de las potenciaciones solicitadas, así como los recibos que reúnan requisitos fiscales, para cada uno de los titulares que contrate este beneficio.

No se contempla ningún límite de edad, ya que no puede ser excluyente.

XXI. SE REQUIEREN LAS SIGUIENTES GARANTÍAS POR TIEMPOS DE RESPUESTA.

1. Pago por reembolso 3 días hábiles.
2. Entrega cartas pase 3 días hábiles.
3. Determinación de procedencia del siniestro 72 horas hábiles (para entrega de carta pase, rechazo o finiquito).
4. Un día hábil para solicitud de requisitos adicionales para el análisis.

Garantía:

- 10% de bonificación del deducible por DÍA de retraso para la entrega del cheque, carta pase o aviso de procedencia del siniestro, con tope del monto del deducible.

- Altas (entrega de certificado y tarjetas) 5 días hábiles.
- Bajas (entrega de endoso) 5 días hábiles.

Notas.

Los movimientos de altas y bajas se efectuarán en el momento en que se presenten, teniendo un periodo de 30 días hábiles para la notificación a la "Compañía Aseguradora", por lo que se refiere a los pagos son en la cobertura básica en una sola exhibición, con plazo para pago de 45 días hábiles posteriores a la presentación del recibo, para potenciaciones y altas de ascendientes la forma de pago será quincena con cargo a la nómina del empleado con plazo de 45 días hábiles para el ingreso a la "Compañía Aseguradora".

En caso de cambiar la base de asegurados al momento de la emisión cambiará la prima total a pagar de acuerdo con la tarifa correspondiente a cada individuo, solo que únicamente cambiaria en aquellos casos en los que haya modificaciones o adiciones. Para todo lo demás prevalece lo cotizado.

XXII. LA "COMPAÑÍA ASEGURADORA" ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR:

1. Tarifa aplicada a la propuesta, misma que operará para altas y bajas.
2. Póliza(s) y certificados individuales en archivo PDF.
3. Carátula, Especificaciones, condiciones de póliza y certificados (EN UN TANTO).
4. Certificado y especificación de la póliza por familia asegurada (EN UN TANTO).
5. Credencial por asegurado.
6. Instructivo en caso de siniestro (por titular).

XXIII. DEFINICIONES.

ACCIDENTE: Aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta, ajena al a voluntad del asegurado, que produzca lesiones corporales, siempre que estas ocurran dentro de los 30 (treinta) días siguientes a fecha del accidente, o bien, que produzca su fallecimiento y este ocurra dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de dicho acontecimiento. En caso de que la "Compañía Aseguradora"" no reciba notificación de la ocurrencia del accidente, por escrito, dentro de los plazos antes mencionados, el acontecimiento se considerará como enfermedad, salvo que la notificación no se haya hecho por caso fortuito o de fuerza mayor.

ACCIDENTE CUBIERTO: Se considerará como tal a aquel accidente que ocurra dentro de la vigencia de certificado individual del asegurado afectado.

ANESTESIÓLOGO: Médico especializado en la preparación y suministro de anestesia.

ASEGURADO(S): Cada uno de los integrantes de la colectividad asegurada.

ASEGURADO TITULAR: Cualquier integrante de la Colectividad Asegurada que trabaje o mantenga un vínculo directo con el Contratante ("CIESAS") y que aparezca con tal carácter en el certificado Individual.

BENEFICIARIO: Es la persona designada como tal conforme más adelante se establece, con derecho a reclamar en su caso, la cobertura adicional de Gastos Funerarios.

Por lo que respecta a la cobertura de GASTOS FUNERARIOS, se designa como beneficiario en primer lugar, a la persona que acredite haber efectuado los gastos correspondientes a los servicios funerarios derivados del fallecimiento del Asegurado afectado, y como Beneficiario en segundo lugar, por el remanente que pudiera existir después de pagar al beneficiario en primer lugar, al cónyuge o concubina(rio) del asegurado afectado, en ausencia de éste serán sus hijos por partes iguales y en ausencia de ellos sus padres por partes iguales.

Cuando no existe Beneficiario designado, conforme al párrafo anterior, se pagará a la sucesión legal del asegurado.

En cualquier momento el Asegurado podrá hacer una nueva designación de sus beneficiarios, siempre y cuando esta póliza y el certificado individual correspondiente, se encuentre en vigor y no exista restricción legal en contra. Para efectuar dicho cambio el asegurado deberá notificarlo por escrito a la "Compañía Aseguradora"", indicando el (los) nombre(s) del (de los) nuevo (s) Beneficiario(s), el porcentaje que le corresponde (a cada uno de ellos) y si la designación es revocable o irrevocable, anexando copia de las identificaciones del Asegurado y del (de los) beneficiario(s). Si dicha designación fuera irrevocable, ene l mismo escrito deberá constar la firma del (de los) beneficiario(s).

Si habiendo varios beneficiarios falleciere alguno antes que el asegurado, la parte correspondiente a dicho beneficiario se distribuirá en porciones iguales a la de los supervivientes, salvo estipulación en contrario por parte del asegurado afectado o que hubiere renuncia del derecho de revocar la designación de algún(os) Beneficiario(s).

CARTA PASE: Es el documento expedido por la "Compañía Aseguradora", mediante el cual se autoriza el servicio de Pago Directo previo o durante la realización de alguna intervención quirúrgica con Hospitalización, cirugía ambulatoria o tratamiento médico.

COASEGURO: Es el porcentaje establecido en las condiciones de esta póliza a cargo de cada asegurado, correspondiente a su participación sobre el monto total de los gastos médicos cubiertos por cada Accidente o Enfermedad Cubiertos, se aplica una vez descontado el deducible.

CIESAS: CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL /// CONTRATANTE.

"COMPAÑÍA ASEGURADORA": persona moral con autorización otorgado por la CNSF Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para operar en el ramo de Gastos Médicos Mayores con la que el "CIESAS" firma para la contratación de esta póliza.

COLECTIVIDAD ASEGURADA: Está constituida por el conjunto de personas que, encontrándose dentro de los parámetros que establece esta póliza para ser asegurados, queden inscritos en el Registro de Asegurados de esta póliza.

CONTRATANTE: Es en este caso el CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL / que con tal carácter aparece en la carátula de esta póliza y en el certificado individual, responsable ante la "Compañía Aseguradora"" de pagar la prima del seguro.

DEDUCIBLE: Cantidad fija a cargo del asegurado, señalada en la carátula y condiciones de esta póliza,

que aplica a los primeros gastos incurridos por cada enfermedad cubierta. Una vez que dichos gastos han rebasado ese monto, comienza la obligación de la “Compañía Aseguradora””.

DIAGNÓSTICO: Procedimiento por el cual un médico realiza un análisis clínico con el fin de emitir un juicio sobre el estado de salud del asegurado a consecuencia de un Accidente y/o Enfermedad cubiertos en esta póliza.

EMERGENCIA MÉDICA: Todo problema médico-quirúrgico con aparición repentina de una alteración en la salud del asegurado, la cual se manifiesta a través de síntomas agudos de tal severidad que ponen en peligro la vida del enfermo o accidentado, su integridad corporal o la viabilidad de alguno de sus órganos o su función; y que requiere atención médica inmediata.

ENDOSO: Documento emitido por la “Compañía Aseguradora”” que forma parte de esta póliza, mediante el cual se modifican los términos de la misma.

ENDOSO DE AUTOADMINISTRACIÓN: Documento emitido por la “Compañía Aseguradora”” que forma parte de la póliza mediante el cual se estipulan los procedimientos administrativos y operativos de la póliza en lo referente a movimientos de alta o baja de asegurados que realizara el propio contratante.

En este caso en particular, se acuerda que todos los funcionarios y/o empleados que cumplan con la definición de GRUPO ASEGURADO del “CIESAS”, quedan amparados en forma automática, y que el “CIESAS” es responsable de controlar los consentimientos individuales, que se emite la póliza con la población actual existente, que se estarán expidiendo certificados y tarjetas por altas durante la vigencia de la póliza, que el “CIESAS” notificará sobre las bajas mensualmente y que el ajuste en primas se hará hasta el final de la vigencia de cada período.

ENFERMEDAD: Cualquier alteración de la salud que resulte de la acción de agentes morbosos de origen interno o externo con relación al organismo, que amerite tratamiento médico o quirúrgico, diagnosticada por un médico.

ENFERMEDAD CUBIERTA: Aquella enfermedad que se manifieste dentro de la vigencia indicada en el certificado individual del asegurado afectado.

Se consideran dentro de un mismo padecimiento todas aquellas alteraciones, recaídas, complicaciones y secuelas que se deriven del tratamiento médico y/o quirúrgico de dicho padecimiento. Salvo aquellas complicaciones de enfermedades no cubiertas.

ENFERMERO: Persona dedicada al cuidado de enfermos y heridos, así como a la asistencia de médicos, la cual se encuentra legalmente autorizada para el ejercicio de su actividad.

EXPERIENCIA GLOBAL: Cuando la prima de la colectividad no esté determinada con base a experiencia propia.

EXPERIENCIA PROPIA: Cuando la prima de la colectividad esté determinada con base en la experiencia de siniestralidad de la misma o bien de las pólizas de seguro colectivo que pertenezcan al mismo grupo empresarial.

FECHA DE OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Se considera como tal, la fecha en que el asegurado efectuó el primer gasto relacionado con un accidente o enfermedad cubiertos. Cabe mencionar que este gasto debe estar amparado por una factura y/o recibo de honorarios con los requisitos fiscales vigentes a la fecha de expedición del mismo.

G.U.A.: Gasto Usual y Acostumbrado; cuando opere el sistema de pago por rembolso, y el prestador del servicio No pertenezca a la Red Médica de la "Compañía Aseguradora", dicho pago nunca podrá ser mayor al Gasto Usual y Acostumbrado que por el mismo concepto cobraría un prestador con características similares aumentando un 10% como máximo,

HONORARIOS MÉDICOS Y/O QUIRÚRGICOS: Es el pago que obtiene el profesional legalmente reconocido, por los servicios que presta a los asegurados, de acuerdo con las condiciones de este contrato.

HOSPITAL: Es una institución legalmente autorizada para la atención médica y/o quirúrgica de pacientes, que cuenta con salas de intervenciones quirúrgicas, con médicos y con enfermeros las 24 (veinticuatro) horas del día. Se incluyen en esta definición los Sanatorios y Clínicas que cumplan con lo anterior.

HOSPITALIZACIÓN: Estancia continua en un hospital, siempre y cuando esta sea justificada y comprobable, para la atención de un Accidente o Enfermedad cubiertos. Inicia a partir del momento en que el asegurado ingrese como paciente interno y concluye con el alta del mismo.

INDEMNIZACIÓN: Monto que la "Compañía Aseguradora"" pagará por cada Accidente o Enfermedad cubiertos en esta póliza.

MÉDICO: Es la persona física que ejerce la medicina, legalmente autorizado para el ejercicio de su profesión y puede ser médico general o médico especialista.

PADECIMIENTOS Y/O ENFERMEDADES PREEXISTENTES: Para efectos de esta póliza y para cada uno de los certificados individuales que de esta se deriven, Padecimiento y/o enfermedad preexistente es aquel que previamente a la celebración de este contrato a) se haya declarado su existencia o b) que se compruebe mediante la existencia de un expediente médico o donde se haya elaborado un diagnostico por un médico legalmente autorizado, o bien mediante pruebas de laboratorio o gabinete, o por cualquier otro medio reconocido de Diagnóstico, o c) se hayan hecho gastos comprobables documentalmente, para recibir un tratamiento médico del padecimiento y/o enfermedad de que se trate.

Para efectos de esta póliza los padecimientos y/o enfermedades preexistentes quedan amparados.

PADECIMIENTOS CONGÉNITOS: Alteración del estado de la salud fisiológico y/o morfológico de un órgano o sistema, que tuvo su origen durante el período de gestación, independientemente de que ésta sea evidente al momento del nacimiento o se manifieste con posterioridad.

PADECIMIENTOS CRÓNICOS: Enfermedad de larga duración o de progreso lento que continúa o persiste por más de 30 días.

PAGO DIRECTO: Es el servicio que elige el Asegurado, a través del cual la "Compañía Aseguradora"" pagará directamente a los prestadores de servicio que aquel haya elegido y contratado, siempre y cuando se encuentren dentro de la Red Médica, los gastos médicos cubiertos resultantes de la atención médica y

hospitalaria que reciba a consecuencia de un Accidente o Enfermedad Cubiertos, quedando únicamente a cargo del asegurado los gastos no cubiertos y los excluidos en esta póliza.

Para el caso específico de esta póliza, en Pago Directo con Carta Pase se elimina el deducible y el coaseguro.

PERIODO AL DESCUBIERTO: Intervalo de tiempo durante el cual esta póliza se encuentra cancelada por falta de pago de la prima.

PERIODO DE ESPERA: Tiempo ininterrumpido que debe transcurrir a partir de la fecha de contratación de esta póliza para cada asegurado, a fin de que ciertas enfermedades se encuentren cubiertas en la misma.

Para efecto de esta póliza, se eliminan los períodos de espera, excepto para el SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA).

PERITO MÉDICO: Médico especialista, registrado en la comisión nacional de arbitraje médico (CONAMED).

POLITRAUMATISMO: Múltiples lesiones graves traumáticas y/o quemaduras producidas por un mismo accidente, con graves repercusiones circulatorias, respiratorias o metabólicas que pongan en peligro la vida, un órgano o una función.

PRÓTESIS: Cualquier aparato utilizado como reemplazo de un órgano o que ayude al correcto funcionamiento del mismo.

RED MEDICA: Es el grupo de colaboradores que tienen vigente un convenio de colaboración y descuento con la "Compañía Aseguradora"", los cuales ofrecen sus servicios como médicos profesionales al público en general y que están dispuestos a proporcionar sus referidos servicios a aquellos asegurados que decidan contratarlos.

REMBOLSO: Es el sistema mediante el cual la "Compañía Aseguradora"" rembolsara los gastos médicos efectuados por la atención médica del Asegurado a consecuencia de un accidente o enfermedad cubiertos. Los gastos médicos cuyo rembolso proceda, serán pagados al asegurado o a quien demuestre haberlos efectuado.

SUMA ASEGURADA: Es el límite máximo de responsabilidad de la "Compañía Aseguradora"" señalada en la carátula de la póliza para cada cobertura y aplicable por accidente o enfermedad cubiertos ocurrido dentro de la vigencia de la póliza.

SUTCIESAS: Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

TABULADOR MEDICO: Es la relación de intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos, donde se indica el monto máximo que pagara la "Compañía Aseguradora"" para cada accidente o enfermedad cubiertos. (ESTA CONDICIÓN EN ESTA PÓLIZA EN ESTE CASO NO APLICA).

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES”

U.M.A.: (**Unidad de Medida y Actualización**) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Publicada por el INEGI.

U.M.A.M.: (Unidad de Medida y Actualización Mensual).

U.M.A.D.: (Unidad de Medida y Actualización Diaria)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

ANEXO A
ESTÁNDARES DE SERVICIO.

I. SUSCRIPCIÓN.

No.	Concepto	Tiempo de respuesta máximo en días	Penas convencionales por cada día natural de atraso en los tiempos de respuesta.
1	Carta(s) Cobertura (después de la notificación de adjudicación y/o fallo).	1 día hábil	0.5% (Cero punto cinco por ciento) sobre el monto adjudicado antes de IVA.
2	Emisión de pólizas con certificados y tarjetas, sin errores, a partir de la notificación del fallo.	7 días naturales	0.5% (Cero punto cinco por ciento) sobre el monto adjudicado antes de IVA.
3	Altas con certificados y tarjetas, sin errores.	5 días hábiles	$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
4	Emisión de movimientos por bajas.	5 días hábiles	$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
5	Emisión de movimientos (endosos)	5 días hábiles	$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
6	Cotizaciones	3 días hábiles	$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
7	Reexpedición de pólizas y endosos por errores.	5 días hábiles	$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
8	Duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite	3 días hábiles	$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
9	Entrega de notas de crédito	3 días hábiles	$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).

NOTA: En todos los Conceptos, el tiempo de respuesta comenzará a contar a partir de la recepción del requerimiento del Concepto, el cual podrá ser vía correo electrónico, oficio entregado directamente en oficinas de la Aseguradora, o al representante o ejecutivo de cuenta designado por la misma.

Se consideran días hábiles del CIESAS

II. SINIESTROS.

No.	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo	Penalización
1	Acuse recepción de documentación.	1 día hábil	$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
2	Autorización de pagos directos en urgencias médicas con estancia hospitalaria de al menos 24 horas	3 horas como máximo después de contar con diagnóstico.	Aceptación y pago de siniestro sin provocar rechazo ni descuento alguno en la indemnización; como, deducible, coaseguro y otros.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

No.	Siniestros	Tiempo de respuesta máximo	Penalización
3	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación e información adicional, una vez que la Aseguradora reciba el trámite de la reclamación con la documentación completa.	3 días hábiles	Pérdida del derecho de solicitar documentación o información adicional y aceptación del siniestro sin provocar rechazo o descuento en la indemnización; como deducible y coaseguro.
4	Tiempo para entregar carta de improcedencia o rechazo, una vez que la Aseguradora reciba el trámite de la reclamación de reembolso con la documentación completa.	3 días hábiles	$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.).
5	Tiempo de entrega del finiquito y cheque de reembolso después de haber recibido la documentación completa.	3 días hábiles	Pago de siniestro sin descuento alguno en la indemnización; como, deducible y coaseguro.
6	Autorización de solicitudes de programación de intervenciones quirúrgicas y/o estudios y/o tratamientos	5 días hábiles	Pérdida del derecho de solicitar documentación o información adicional y aceptación del siniestro sin provocar rechazo o descuento en la indemnización; como deducible, coaseguro y otros.
7	Reportes de siniestralidad por GRUPO ASEGURABLE	MENSUAL Dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes	0.5% (cero punto cinco por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada, por cada día de retraso.
8	Visita del ejecutivo de cuenta.	QUINCENAL	$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.).

NOTA: A partir de la fecha de documentación del siniestro y transcurridos tres días hábiles sin notificación por escrito de la Compañía Aseguradora para solicitud de cualquier documentación complementaria, se dará por aceptada la misma, en ninguna circunstancia se aceptará su devolución estableciéndose un compromiso tácito de la aseguradora para la indemnización correspondiente.

III. VARIOS.

No.	Concepto	Tiempo de respuesta máximo	Deductivas Por cada día natural de atraso en los tiempos de respuesta o incumplimiento en los tiempos de visita.
1	Visita del coordinador o supervisor médico	Dentro de las siguientes 24 horas de haberse reportado el ingreso al hospital.	Aceptación y pago de siniestro sin provocar rechazo ni descuento alguno en la indemnización como, deducible y coaseguro.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

No.	Concepto	Tiempo de respuesta máximo	Deductivas Por cada día natural de atraso en los tiempos de respuesta o incumplimiento en los tiempos de visita.
2	Visita del ejecutivo cuando sea requerido por el **CIESAS**	De acuerdo con la fecha y horario del requerimiento.	$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.).
3	Reportes Especiales o Complementarios de siniestralidad cuando sea requerido por el **CIESAS**	10 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.	$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)
4	Entrega de comprobantes fiscales de pago por deducibles.	7 días hábiles	$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)
5	Entrega de comprobantes fiscales por pagos de nómina.	7 días hábiles	$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)
6	Entrega de carta-recibo por ingresos de pagos vía nómina.	2 días hábiles posteriores a la notificación de pago.	$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)
7	Entrega de conciliación saldos al final de cada período.	5 días hábiles	$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

ANEXO B
PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DEL DESCUENTO POR NÓMINA DEL CIESAS 2022-2023

Este procedimiento establece la manera de operar de los descuentos por nómina de las primas de la póliza de gastos médicos que son a cargo del empleado.

- El CIESAS descontará el importe correspondiente a las primas de seguro que son a cargo del trabajador, en la frecuencia en que se paga al trabajador y calculando que el último descuento se realice antes del fin de vigencia de cada uno de los 2 períodos de las pólizas.

- En los primeros días posteriores al término de cada quincena el CIESAS entregará a la Aseguradora la cantidad descontada de cada trabajador de la quincena inmediata anterior, con una relación que incluya nombre del trabajador y el descuento efectuado.

- La aseguradora dará acuse de recibo de la prima y de la respectiva relación. Mediante carta-recibo.

- La Aseguradora efectuará la aplicación correspondiente en sus sistemas y en caso de acumular prima excedente con relación a la prima quincenal a cobrar contra la prima descontada, acumulará ese remanente para la aplicación del recibo subsecuente.

- La Aseguradora entregará al CIESAS una relación en los siguientes 7 días de haber recibido la prima de los trabajadores, que incluya: monto remanente del pago anterior, monto recibido de esa quincena, prima aplicada a sus sistemas y nuevo remanente por cada trabajador. Acumulando todos y cada uno de los pagos.

- Dando continuidad a este sistema, al cierre de cada uno de los períodos (al 31 de diciembre 2022 y 15 julio 2023) la ASEGURADORA presentará relación detallada por trabajador, para conciliación con el CIESAS.

- Al cierre de cada uno de los períodos (31 de diciembre 2022 y 15 de julio 2023) y una vez integrada la conciliación entre ASEGURADORA y CIESAS, por los pagos recibidos por cada uno de los titulares, la misma conciliación servirá de base para que la aseguradora expida (por cada uno de los 2 períodos) por el monto exacto correspondiente a la prima pagada por cada titular, el CFDI que reúna todos los requisitos fiscales para que cada titular pueda hacer la aplicación contable de los mismos.

- Para tal efecto, El CIESAS en forma anticipada, junto con la conciliación, hará entrega del detalle de los titulares, y sus datos fiscales, para la expedición oportuna de la facturación electrónica.

- Será Responsabilidad del Ejecutivo de cuenta asignado por la aseguradora para la atención del CIESAS, de entregar por titular conforme al listado, al final de cada periodo un solo comprobante con La Facturación Electrónica, con sus archivos PDF y XML. (uno por cada periodo)

- Los CFDI´s expedidos por la Aseguradora, correspondiente a cada titular, deberán cumplir fielmente con los requisitos fiscales aplicables.

- No se aceptan CFDI´s a nombre del CIESAS ya que esta prima es pagada al 100% por el trabajador.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

- **Relación de documentación entregada**

- **Nombre o razón social del licitante:**
- _____

- **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E90-2022, relativa a la contratación del servicio de SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

Consecutivo	Documentos	Presentó documento	
		SÍ	NO
1. DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA			
a)	Manifestación de interés **Anexo No. 2**		
b)	Acreditación de Personalidad Jurídica **Anexo No. 3**		
c)	Manifiesto de Cumplimiento de Normas.		
d)	Manifiesto de no ubicarse en los artículos 50 y 60 de la Ley **Anexo No. 4**		
e)	Declaración de Integridad **Anexo No. 5**		
f)	Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas **Anexo No. 6**		
g)	Nacionalidad del licitante **Anexo No. 7**		
h)	Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas **Anexo No. 8**		
i)	Poder Notarial otorgado ante Fedatario Público y copia de la identificación oficial con fotografía vigente por ambos lados del Apoderado o Representante Legal que suscriba las proposiciones.		
j)	Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal del licitante.		
k)	Capacidad del licitante **Anexo No. 9**		
l)	Carta de aviso de domicilio **Anexo No. 10**		
m)	Escrito libre en el que manifieste que no tiene adeudos fiscales.		
n)	Escrito libre en el que manifieste que no tiene adeudos en materia de seguridad social e Infonavit.		

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

Consecutivo	Documentos	Presentó documento	
		SÍ	NO
o)	Carta de conformidad y aceptación a la Convocatoria **Anexo No. 11**		
p)	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE) (Optativo) **Anexo No. 12**		
q)	Información reservada y confidencial **Anexo No. 13**		
2. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA			
1)	Propuesta Técnica hoja membretada del licitante firmada por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, de conformidad con el **Anexo Técnico,** considerando las aclaraciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones.		
2)	Currículum Vitae del licitante actualizado.		
3)	Experiencia del licitante en materia objeto de la Licitación.		
4)	Capacidad de Licitante.		
5)	Asignación de Ejecutivo de Cuenta.		
6)	Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).		
7)	Indicadores Regulatorios vigilados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.		
8)	Buro de Entidades Financieras (IDATU).		
9)	Metodología para la prestación del servicio objeto de la Licitación.		
10)	Plan de trabajo para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación.		
11)	Escrito de Confidencialidad.		
12)	Escrito de Entrega de Carta Cobertura.		
13)	Escrito de Entrega de Pólizas.		
14)	Escrito de Altas y Bajas de Asegurados y/o Coberturas.		
15)	Escrito de Entrega de Siniestralidad.		
3. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA			
1)	Propuesta Económica firmada por el Representante Legal o la persona facultada legalmente para ello, según modelo de **Anexo No. 14**		

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

Anexo No. 2
Manifestación de Interés

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación de: _____) manifiesto **bajo protesta de decir verdad** mi interés de participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E90-2022,** relativa a la contratación del servicio de **"Seguro de Gastos Médicos Mayores",** convocada por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, para lo cual me permito asentar los siguientes datos:

Datos Generales:
Nombre de la persona física o moral: _____
Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio:
Calle y Número: _____ Colonia: _____
Alcaldía o Municipio: _____ Entidad Federativa: _____
Código Postal: _____ Teléfonos: _____ Fax _____
Correo Electrónico: _____

Información de la escritura pública en la que conste la constitución:
(Indicar, número de escritura; fecha de constitución; nombre, número y lugar del notario público y Registro público de la propiedad y comercio).

Objeto social:
Relación de accionistas:

Reformas o modificaciones al Acta Constitutiva:
(señalar reforma o modificación, número de escritura, fecha, nombre y número del notario público, así como inscripción en el registro público de la propiedad)

Datos del apoderado y/o representante legal de la empresa:
(Indicar nombre, domicilio, RFC, cargo, teléfono, fax, celular y correo electrónico)

Datos del documento mediante el cual le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas:
(Indicar, número de escritura; fecha de constitución; nombre, número y lugar del notario público y Registro público de la propiedad y comercio).

_____
Nombre y firma de la persona facultada legalmente

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

Anexo No. 3
Acreditación de Personalidad Jurídica

1. Datos generales de la empresa
Nombre o razón social
Registro Federal de Contribuyentes

Domicilio fiscal de la empresa

Calle y número		Colonia
Delegación	C.P.	Entidad Federativa
Teléfono	Fax	**E-mail**

Información de la escritura pública en la que conste la constitución de la empresa

Número		Fecha	
Notario Público	**Lic.**		
Número de notario		Lugar	

Registro público de la propiedad y del comercio

Folio Mercantil		Fecha		Lugar	

Relación de Accionistas

Apellidos	**Nombre (s)**	**RFC**	**% De Participación**

Objeto social de la empresa

Objeto social			
Última reforma al Acta Constitutiva (señalar nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizo, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad)			
Número		Fecha	
Notario Público	**Lic.**		
Número de notario		Lugar	

2. Instituto Mexicano del Seguro Social

Clave Patronal:	

3. Datos del apoderado y/o Representante Legal de la empresa

Nombre:			
Cargo:			
Teléfono	Fax	Celular	e-mail

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

Datos del documento mediante el cual el apoderado o Representante Legal acredita su personalidad y facultades

Número		Fecha	
Notario Público	**Lic.**		
Número de notario		Lugar	

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la suscrita cuenta con las facultades suficientes para comprometerse en la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E90-2022** relativa a la contratación del **"Seguro de Gastos Médicos Mayores"**, a nombre y en representación de: **(nombre, denominación o razón social del licitante)**, cumpliendo en todas sus etapas con los requisitos de la Licitación y declaro que todos los datos aquí asentados son exactos y verdaderos, autorizando al CIESAS a confirmarlos en cualquier momento con conocimiento de que cualquier diferencia, me hace acreedor a ser descalificado en ese momento.

Ciudad de México, a_____de_____de 2022.

Sello de la empresa

Nombre y firma de la persona facultada legalmente

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

Anexo No. 4
Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

En relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E90-2022,** relativa a la contratación del servicio de **"Seguro de Gastos Médicos Mayores"**, el suscrito_____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No._____ expedido por el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____Lic._____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad mercantil que representó no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaria de la Función Pública o de una entidad Federativa.

Que mi representada se da por enterado que en caso de que la información anterior resultare falsa, será suficiente para que opere la rescisión del Contrato sin responsabilidad para el CIESAS.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

_____
Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

Anexo No. 5
Declaración de integridad

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

_____(Nombre del Representante Legal)____, en mi carácter de _____ y con facultades de representación de la empresa denominada _____ manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los Servidores Públicos del CIESAS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E90-2022,** relativa a la contratación del **"Seguro de Gastos Médicos Mayores"**.

_____
Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

Anexo No. 6
Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

El que suscribe_____, en mi carácter de _____ y con facultades de representación de la empresa denominada _____ manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada, los socios y/o accionistas que forman parte de esta, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior, para los efectos correspondientes de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E90-2022** relativa a la contratación del **"Seguro de Gastos Médicos Mayores"**.

_____
Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

Anexo No. 7
Nacionalidad del licitante

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

En relación a la Convocatoria emitida por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, relativa a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E90-2022** relativa a la contratación del servicio de **"Seguro de Gastos Médicos Mayores"**; el que suscribe_____, en mi carácter de _____ a nombre de _____, declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada _____ es de nacionalidad mexicana.

Lo anterior, de conformidad con en los artículos 28 fracción I último párrafo de la Ley y 35 primer párrafo de su Reglamento.

_____
Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

Anexo No. 8
Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E90-2022** relativa la contratación del servicio de **"Seguro de Gastos Médicos Mayores"**, en el que mi representada, la empresa_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(a)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(b)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona facultada legalmente

(a) Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
(b) Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

Anexo No. 9
Capacidad del licitante

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

En relación a la Convocatoria emitida por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, relativa a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E90-2022** relativa a la contratación del servicio de **"Seguro de Gastos Médicos Mayores"**; el que suscribe_____, en mi carácter de _____ a nombre de _____, declaro **bajo protesta de decir verdad** por conducto de mi representada _____, que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica y financiera para garantizar la prestación del servicio de la presente Licitación en las condiciones solicitadas en el **Anexo Técnico** y dará estricto cumplimiento al contrato.

_____
Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

Anexo No. 10
Carta de aviso de domicilio

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

En relación al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E90-2022** relativa a la contratación del servicio de **"Seguro de Gastos Médicos Mayores"**, el suscrito_____, en mi carácter de _____de _____, personalidad que tengo debidamente acreditada, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que el suscrito señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como para recibir toda clase de documentos relacionados con el presente procedimiento, el ubicado en:

Calle y número:
Colonia:
Delegación:
Ciudad:
Estado:
Código Postal:
Teléfono:
Correo electrónico:

Área designada para recibir documentación:
Persona autorizada para recibir toda clase de documentos:
Horario de recepción de documentos:

Lo anterior con fundamento en los Artículos 33 y 34 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

_____
Nombre y firma de la persona facultada legalmente

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

Anexo No. 11
Carta de conformidad y aceptación a la Convocatoria

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

El que suscribe, en mi carácter de _____ de _____, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No._____ expedido por el Notario Público No. _____ de la Ciudad de _____Lic._____, y en relación al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E90-2022** relativa a la contratación del servicio de **"Seguro de Gastos Médicos Mayores"**, **declaro bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

1.- La Empresa que represento se compromete a prestar el servicio a que se refiere esta licitación de acuerdo con las condiciones y especificaciones solicitadas en el **Anexo Técnico**, con los precios fijos cuyo monto aparece en la propuesta económica.

2.- Declaro que hemos analizado con detalle la Licitación y las especificaciones correspondientes, y se acepta el contenido y alcance de la Convocatoria, Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. Y que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

3.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen por la prestación del servicio y hasta su aceptación por parte del CIESAS.

4.- Que, si nuestra proposición es aceptada y resultamos favorecidos en la Licitación, nos comprometemos a firmar el Contrato respectivo en la fecha que el CIESAS establezca para tal efecto, mismo que será dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del Fallo.

5.- Convenimos en mantener esta proposición por un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha fijada para la recepción y apertura de proposiciones. La proposición nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

6.- Asimismo, entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la propuesta más baja ni cualquier otra de las proposiciones que reciban.

7.-El domicilio manifestado en nuestra propuesta será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los Actos, Contrato y Convenios que deriven de esta licitación, y en caso de sufrir cambio lo notificaré por escrito a la Convocante con la debida oportunidad.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen serán sancionadas en los términos de Ley.

_____

Nombre y firma de la persona facultada legalmente

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

Anexo No. 12
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE) (Optativo)

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

El que suscribe, en mi carácter _____ de la empresa_____, **declaro bajo protesta de decir verdad** que me he enterado de la información contenida en este ANEXO:

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,* hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222"
Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no excedan del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos

años a catorce años de prisión, multa de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión,
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

_____

Nombre y firma de la persona facultada legalmente

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

Anexo No. 13
Información Reservada y Confidencial

Ciudad de México, a _____ de _____ del 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

En relación a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E90-2022** relativa a la contratación del servicio de **"Seguro de Gastos Médicos Mayores"**, el suscrito_____, en mi carácter de _____ de la empresa _____, por medio del presente se informa que para los efectos establecidos en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, la siguiente documentación contenida en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante es de naturaleza confidencial, reservada o comercial reservada:

1. _____.
2. _____.
3. _____.

EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE:

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOTA: Utilizar únicamente el párrafo que corresponda

_____
Nombre y firma de la persona facultada legalmente

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

Anexo No. 14
Propuesta Económica

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E90-2022 relativa a la contratación del servicio de "Seguro de Gastos Médicos Mayores".

Nombre o razón social del licitante: _____
R.F.C.: _____

La presente proposición es por la vigencia correspondiente al periodo comprendido de las 00:00 horas del día 16 de julio de 2022 y concluirá a las 24:00 horas del día 15 de julio de 2023

Partida	Descripción del Servicio (Grupo Asegurable)	Prima Neta (Sin I.V.A.)	Bonificación y/o Comisión	Derecho de Póliza	I.V.A.	Prima Total por vigencia
Única	Seguro de Gastos Médicos Mayores **Grupo I**					
	Seguro de Gastos Médicos Mayores **Grupo II.I**					
	Seguro de Gastos Médicos Mayores **Grupo II.II**					
	Seguro de Gastos Médicos Mayores **Grupo III**					
	Seguro de Gastos Médicos Mayores **Grupo IV**					
GRAN TOTAL						

Importe Prima Total por la vigencia con letra: _____

Notas adicionales que deberán considerar los licitantes para la elaboración de su proposición:

1. Los licitantes no deberán incluir columnas, ni datos no solicitados.
2. Los licitantes deberán cotizar el servicio en Moneda Nacional
3. Los licitantes deberán manifestar **bajo protesta de decir verdad** que el servicio (primas) es precio fijo durante la vigencia del Contrato.
4. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales, y manifestar que, en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, la Convocante considerará los dos primeros decimales del referido precio unitario (prima neta).
5. Se deberá anotar el importe total con número y letra
6. Los licitantes deberán anexar desglose de primas por ejercicio fiscal.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

7. Los licitantes deberán incluir tarifas aplicables por Grupo durante la vigencia, así como, tarifas de potenciación.

Desglose de Primas por Ejercicio Fiscal

Periodo comprendido de las 00:00 horas del día 16 de julio de 2022 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023

Partida	Descripción del Servicio (Grupo Asegurable)	Prima Neta (Sin I.V.A.) Ejercicio 2022	Bonificación y/o Comisión	Derecho de Póliza	I.V.A.	Prima Total Ejercicio 2022
Única	Seguro de Gastos Médicos Mayores **Grupo I**					
	Seguro de Gastos Médicos Mayores **Grupo II.I**					
	Seguro de Gastos Médicos Mayores **Grupo II.II**					
	Seguro de Gastos Médicos Mayores **Grupo III**					
	Seguro de Gastos Médicos Mayores **Grupo IV**					
GRAN TOTAL						

Importe Prima Total Ejercicio 2022 con numero y letra: _____

Periodo comprendido de las 00:00 horas del día 01 de enero de 2023 a las 24:00 horas del día 15 de julio de 2023

Partida	Descripción del Servicio (Grupo Asegurable)	Prima Neta (Sin I.V.A.) Ejercicio 2023	Bonificación y/o Comisión	Derecho de Póliza	I.V.A.	Prima Total Ejercicio 2023
Única	Seguro de Gastos Médicos Mayores **Grupo I**					
	Seguro de Gastos Médicos Mayores **Grupo II.I**					
	Seguro de Gastos Médicos Mayores **Grupo II.II**					
	Seguro de Gastos Médicos Mayores **Grupo III**					
	Seguro de Gastos Médicos Mayores **Grupo IV**					
GRAN TOTAL						

Importe Prima Total Ejercicio 2023 con número y con letra: _____

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

OFERTA ECONÓMICA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

INTEGRACIÓN DE LA COLECTIVIDAD (Primas Totales incluyendo IVA)						
EDADES	**GRUPO I**	**GRUPO II.I**	**GRUPO II.II**	**GRUPO III**	**GRUPO IV**	**GRAN TOTAL**
1 - 19						
20 - 24						
25 - 29						
30 - 34						
35 - 39						
40 - 44						
45 - 49						
50 - 54						
55 - 59						
60 - 64						
65 - 69						
70 - 74						
75 - 79						
80 en adelante						
TOTALES						

OFERTA ECONÓMICA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

INTEGRACIÓN DE LA COLECTIVIDAD (Número Participantes)						
EDADES	**GRUPO I**	**GRUPO II.I**	**GRUPO II.II**	**GRUPO III**	**GRUPO IV**	**GRAN TOTAL**
1 - 19						
20 - 24						
25 - 29						
30 - 34						
35 - 39						
40 - 44						
45 - 49						
50 - 54						
55 - 59						
60 - 64						
65 - 69						
70 - 74						
75 - 79						
80 en adelante						
TOTALES						

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

COSTO DEL PROGRAMA				
No. de Participantes	**PRIMA NETA (Sin I,V,A, y sin comisión de intermediario)**	**GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (Derechos de póliza)**	**I.V.A.**	**PRIMA TOTAL (Con I.V.A.)**
() Mujeres				
() Hombres				
GRAN TOTAL PROGRAMA DE GMM				

Notas:

- Los costos reflejados en el cuadro de tarifas, son totales, es decir incluyen I.V.A. y los posibles descuentos que hayan otorgado incluyendo la cesión de comisión por ser negocio directo.
- Necesariamente las primas reflejadas en tarifa, al aplicarse con la integración del grupo, deberán coincidir con la propuesta económica reflejada en el cuadro Costo del programa en el cuadro de Prima Total.
- Esta cotización se elabora a 2(dos) decimales y en moneda nacional.
- Se cotiza a precio fijo durante la vigencia del contrato.
- La propuesta no contempla importe alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.
- Se maneja la misma tarifa para todos los grupos (excepto potenciación) no importando quien paga la prima.

TARIFAS

TARIFA APLICABLE DURANTE TODA LA VIGENCIA **(PRIMAS TOTALES INCLUYENDO I.V.A.)** **175** V.S.M.M.V.D.F.		
EDADES	**HOMBRES**	**MUJERES**
1 - 19		
20 - 24		
25 - 29		
30 - 34		
35 - 39		
40 - 44		
45 - 49		
50 - 54		
55 - 59		
60 - 64		
65 - 69		
70 - 74		
75 - 79		
80 en adelante		

175 V.S.M.M.V.D.F. TARIFA PARA POTENCIACIÓN (PRIMAS TOTALES INCLUYENDO I.V.A.) SUMA ASEGURADAS POTENCIADAS EN V.S.M.M.G.V.D.F.			
111	**148**	**500**	**1000**

_____

Nombre y firma de la persona Facultada legalmente

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

Anexo No. 15
Formato de solicitud e información para pagos mediante transferencia electrónica de fondos

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

_____, en mi carácter de_____, de la empresa_____, acreditando mis facultades con el testimonio de la Escritura Pública Número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____, con ejercicio en la Ciudad de _____, atendiendo a que mi representada funge actualmente como prestador de servicios de esa entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que tenga derecho a recibir mi representada, derivados del contrato que formalice con ese organismo, sean efectuados mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Institución de crédito:
Número de cuenta:
No. de cuenta estandarizada (clave interbancaria):
Sucursal:
No. de plaza y lugar:
Titular de la cuenta:
R.F.C.:
Correo electrónico:

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa entidad, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Así mismo, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa Entidad instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que el depósito o transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará al CIESAS de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

Nota: Anexar copia de la caratula del estado de cuenta.

Atentamente

_____

Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

Anexo No. 16

Carta de garantía integral

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
Dirección de Administración
P r e s e n t e

(nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, manifiesto que esta carta garantía integral ampara los servicios adjudicados a través de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E90-2022,** relativa a la contratación del servicio de **Seguro de Gastos Médicos Mayores**, con el Contrato No. _____, y todos ellos cuentan con las siguientes garantías:

La empresa a la que represento se compromete a garantizar que el servicio de **Seguro de Gastos Médicos Mayores** objeto de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E90-2022**, será efectuado con la calidad requerida, así como a responder por cualquier deficiencia o cualquier otra situación no especificada en el contrato.

Se asumirá la responsabilidad total del uso o aplicación de propiedad intelectual, patentes, marcas o derechos de autor, liberando al CIESAS de toda responsabilidad.

Mi representada cuenta con la infraestructura y capacidad suficiente para prestar el servicio de **Seguro de Gastos Médicos Mayores** requerido y dar cumplimiento a todas las condiciones ofrecidas en la proposición.

Nuestra empresa se compromete a liberar al CIESAS de cualquier reclamación, controversia o procedimiento legal, que por los términos del Contrato y por la prestación del servicio de **Seguro de Gastos Médicos Mayores**, se vea envuelto siendo responsabilidad del prestador de servicios o a través de un tercero.

Nuestra empresa también se compromete a que cualquier inconsistencia que se presente durante la prestación del servicio será subsanada de manera inmediata a la notificación, sin ningún costo adicional, a entera satisfacción del CIESAS, y en caso de que se incurra en causal de penalización, será aplicada por CIESAS, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria, la Ley y su Reglamento.

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

Anexo No. 17
Solicitud de afiliación a cadenas productivas
Persona Moral (optativo)

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a Cadenas Productivas de Nacional Financiera, es importante que me proporcione la información abajo indicada, para ingresar su Empresa en nuestro sistema. Con lo anterior, podré generar el Convenio PYME, mismo que a la brevedad le enviaré.

Atentamente:
Lic. Adrián Bringas Rodríguez
Ejecutivo de Afiliación del Gobierno Federal
Cadena Productiva - Factoraje
abringas@ccnf.com.mx
TEL. 53220860

Información requerida para Afiliación a Cadenas Productivas.

Datos generales de la empresa.

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
RFC:
Domicilio Fiscal:
Calle:
No. Exterior:
No. Interior:
C.P.
Colonia:
Delegación o Municipio:
Ciudad:
Estado:
Teléfono (incluir lada):
Fax (incluir lada):
E-mail:
Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad (ACTA CONSTITUTIVA):

No. de Escritura:
Fecha de Escritura:
Fecha de Inscripción en el Registro Público del Comercio:
Entidad del Registro Público del Comercio:
Delegación o Municipio:
Nombre del Notario Público:
Número del Notario:
Entidad del Notario:
Delegación o Municipio del Notario:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

Datos de inscripción y registro de poderes de ADMINISTRACIÓN, DOMINIO y TÍTULOS DE CRÉDITO

No. de Escritura:
Fecha de Escritura:
Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )
Fecha de Inscripción en el Registro Público del Comercio:
Entidad del Registro Público del Comercio:
Delegación o Municipio:
Nombre del Notario Público:
Número del Notario:
Entidad del Notario:
Delegación o Municipio del Notario:

Datos del representante legal con poderes de ADMINISTRACIÓN, DOMINIO Y TÍTULOS DE CRÉDITO

Nombre completo:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Teléfono (incluir lada):
Fax (incluir clave lada):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de Identificación Oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 ( )
No. de Identificación (IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Datos del Banco donde se depositarán los recursos:

Nombre del Banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de Sucursal:
CLABE Bancaria (18 dígitos):
Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Órgano Colegiado ( )

Persona autorizada por la PYME para la entrega y uso de claves:

Nombre:
Puesto:
Teléfono:
Fax:
E-mail:

Descripción de la Actividad Empresarial e Información Estadística:

Fecha de Inicio de Operaciones:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES”

Sector: Industria ( ) Comercio ( ) Servicio ( )
Personal Ocupado:
Actividad o Giro (según R-1):
Empleos a Generar:
Principales Productos:
Ventas Anuales (último ejercicio):
Ventas Netas Exportación (último ejercicio):
Activo Total (aprox.):
Capital Contable (aprox.):
Requiere Financiamiento: SI ( ) NO ( )

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

Anexo No. 18
Modelo de Contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "ENTIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE_____ Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

LA "ENTIDAD" DECLARA:

1.- Que es un Organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, que tiene por objeto realizar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en los campos de la antropología social, historia, etnohistoria, lingüística y disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones, de conformidad con el decreto de reestructura publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre del año 2006.

2.- Que _____, en su carácter de _____ está facultado(a) para representar a la **"ENTIDAD"**, conforme al testimonio de la correspondiente Escritura Pública del _____ para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración No. _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del Licenciado _____Notario Público No. ___ de la _____ y que dicho mandato no le ha sido revocado, ni limitado o modificado en forma alguna a la fecha de la celebración del presente contrato.

3.- Que la adjudicación del presente Contrato, se llevó a cabo bajo el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E90-2022**, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos de su Reglamento.

4.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, la **"ENTIDAD"** cuenta con recursos disponibles, dentro de su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022, en la partida presupuestal número _____ del propio organismo descentralizado; de conformidad el Memorándum de suficiencia presupuestal No. _____, de fecha _____, suscrito por _____ y para cubrir las erogaciones, en el siguiente ejercicio de la vigencia del Contrato, la **"ENTIDAD"** se sujetará a la autorización del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023 que para tal efecto autorice la H. Cámara de Diputados.

5.- Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número **_____.**

6.- Para todos los fines y efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en _____.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

El "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" DECLARA:

1.- Que es una Persona Moral legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ del _____, inscrita en el Registro Público de Comercio _____bajo el Folio Mercantil número _____ de fecha _____

Con reformas y modificaciones al acta constitutiva referentes a:_____.

2.- Que tiene como objeto social, entre otros el siguiente: _____.

3.-. Declara bajo protesta de decir verdad, ser una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que cuenta con todos los requisitos y registros necesarios para su operación.

4.- Que el (la) _____, en su carácter de _____, quien se identifica con credencia para votar con fotografía número _____, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente Contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ del _____, inscrita en el Registro Público de _____, bajo el Folio Mercantil número _____ de fecha _____, y manifiesta que no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la celebración del presente Contrato.

5.- Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

6.- Que la sociedad se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número _____.

7.- Que tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en _____.

8.- Que conoce el contenido, requisitos y alcances que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y así como su Reglamento vigente, por lo que expresamente se compromete a dar cumplimiento a dichos ordenamientos.

9.- Que durante la celebración del presente Contrato no existió presión, coacción, vicios de la voluntad o de objeto, por lo que manifiesta su conformidad para suscribir el mismo.

10.- Declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra ubicado en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.- Que en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de la suscripción del presente instrumento, el (la)_____ en su carácter de _____, así como los socios y accionistas de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público; o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de Interés.

12.- Declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna institución pública.

12.- Mediante escrito de fecha_____ manifiesta que es una empresa _____, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13.- Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

14.- Declara bajo protesta de decir verdad, que para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, presentando documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha _____, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

15.- Declara bajo protesta de decir verdad, que para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social en los términos del Acuerdo número ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR. y el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, presentando documento actualizado, expedido por el Instituto Mexicano de Seguro social (IMSS) de fecha_____, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

Así mismo en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha _____, mediante el cual remite constancia sin adeudos.

LAS "PARTES" MANIFIESTAN:

1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO. – El **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a proveer a la **"ENTIDAD"** el servicio de **_____ de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, Junta(s) de Aclaraciones, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentadas dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03890W999-E90-2022,** las cuales se entienden como trascritos, formando parte integrante de este Contrato.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-03890W999-E90-2022
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

Para los efectos de presente instrumento la descripción pormenorizada del objeto del Contrato será la señalada en el **Anexo Técnico**.

Los Anexos que forman parte integrante del presente instrumento se describen a continuación:

Anexo I. "Anexo Técnico".
Anexo II. "Propuesta Técnica del "PROVEEDOR".
Anexo III. "Propuesta Económica del "PROVEEDOR".

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO. – La **"ENTIDAD"** se obliga a pagar a el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** por concepto de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente Contrato, la cantidad de **$_____ (_____ 00/100 M.N.)** más **$_____(_____ 00/100 M.N.)** que corresponde al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A**)** resultando un monto total de **$_____ (_____ 00/100 M.N.)** y que corresponde a la Proposición Económica del "**PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** como **Anexo III.**

Los precios unitarios de los servicios objeto del presente instrumento se detallan a continuación:

Partida	Descripción del Servicio (Grupo Asegurable)	Prima Neta (Sin I.V.A.)	Bonificación y/o Comisión	Derecho de Póliza	I.V.A.	Prima Total por vigencia
Única	Seguro de Gastos Médicos Mayores **Grupo I**					
	Seguro de Gastos Médicos Mayores **Grupo II.I**					
	Seguro de Gastos Médicos Mayores **Grupo II.II**					
	Seguro de Gastos Médicos Mayores **Grupo III**					
	Seguro de Gastos Médicos Mayores **Grupo IV**					
GRAN TOTAL						

Los precios pactados en esta Cláusula, son fijos y no sufrirán variación alguna, por lo que no se podrán modificar durante la vigencia de este Contrato y hasta su vencimiento, conforme a los precios ofertados por el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** y no podrá agregar ningún costo extra.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - La **"ENTIDAD"** cubrirá al **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** el monto establecido en la Cláusula Segunda de la siguiente forma:

GRUPO I.-

El pago de primas será a cargo de la **"ENTIDAD"** de contado anual, incluyendo altas.

Para el ejercicio **2022 (de las 00:00 horas del 16 de julio hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de**

2022) la cantidad de $**_____ (_____ pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a $_____ **(_____ pesos 00/100 M.N.)** dando un total de $_____ **(_____ pesos 00/100 M.N.)**.

Para el ejercicio **2023 (de las 00:00 horas del 01 de enero hasta las 24:00 horas del 15 de julio de 2023)** la cantidad de **$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a **$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.)** dando un total de **$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.)**.

GRUPO II Y IV.-

El pago de primas será a cargo de los titulares, ya sea por potenciación o seguros voluntarios, serán administrados por la **"ENTIDAD"** y serán pagados al **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en pagos quincenales a periodo vencido de acuerdo al **Anexo B PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN DE DESCUENTO POR NÓMINA DEL CIESAS 2022-2023** que forma parte del **Anexo Técnico, Anexo _____** del presente instrumento.

"LA ENTIDAD" se compromete a efectuar el pago a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** mediante transferencia bancaria al número de cuenta _____, número de cuenta estandarizada (CLABE) _____, sucursal _____, Plaza_____ Banco _____.

Estando de acuerdo las **"PARTES"** de que el pago será efectuado y liberado, una vez cumplidas las obligaciones consignadas en el objeto del presente instrumento y de acuerdo a lo señalado en los **Anexos _____, la Convocatoria y su(s) Junta(s) de Aclaraciones**, previa aceptación y validación a entera satisfacción del Administrador del Contrato, mediante la recepción de Recibos de Pago de Primas y/o Comprobante Fiscal Digital (CFDI) acompañados de la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento (entrega de Carta Cobertura, Pólizas, Certificados, Endosos, Credenciales, Caratula, Especificaciones de la Póliza, Condiciones Generales, Instructivo en casos de siniestro, entre otros, o cualquier información que le sea solicitada referente a la Póliza), firmando de conformidad el haber recibido la totalidad de los servicios por parte del Departamento de Recursos Humanos, la cual como área solicitante y Administrador del Contrato, será la responsable de la liberación de dicho pago y del control de la recepción de los mismos.

El pago se realizará en moneda nacional dentro del plazo de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los Recibos de Pago de Primas y/o Comprobante Fiscal Digital (CFDI), los cuales deberá reunir los requisitos fiscales que establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables en la materia. Los Recibos de Pago de Primas y/o Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI), así como la documentación complementaria, deberá presentarse de forma impresa en el Departamento de Servicios Generales ubicado en Calle Niño Jesús número 251, Colonia La Joya, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles y los archivo PDF y XML deberá enviarse a la(s) dirección(es) de correo electrónico que para tal efecto proporcione el Administrador del Contrato.

En caso de presentar errores o inconsistencias en el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y/o Recibo de Pago de Primas y/o su documentación complementaria, la **"ENTIDAD"** notificará a el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, indicando lo que deba de corregirse, una vez que haya subsanado los errores o inconsistencias, reiniciará con el computo de los días establecidos para que la **"ENTIDAD"** realice el pago, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las cantidades estipuladas en el **Anexo _____** y el presente Contrato pueden sufrir modificaciones a causa de altas y/o bajas de los asegurados titulares o sus dependientes, que se presenten durante el periodo pactado, dicho ajuste se realizará al final de cada periodo, para lo cual la **"ENTIDAD"** notificará al **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** dentro del periodo de treinta días a partir del movimiento con la fecha real, para efecto del ajuste de prima, determinando costo y en su caso bonificación por primas no devengadas, para establecer el saldo a favor o en contra de la **"ENTIDAD"** para generar el cobro y/o devolución de primas o lo que resulte.

El pago del servicio objeto de este Contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Por tratarse de una póliza con vigencia bianual, las **"PARTES"** convienen y aceptan que, para cubrir las erogaciones, en el siguiente ejercicio de la vigencia del Contrato, se sujetarán a la autorización del presupuesto de egresos del 2022 que para tal efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la **"ENTIDAD",** por lo que el plazo de pago podrá variar sin que sea motivo de cancelación del servicio.

CUARTA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente Contrato será **a partir de la notificación del Fallo y hasta las 24:00 horas del día 16 de julio de 2023**, siempre y cuando no existan causas que ameriten su terminación anticipada.

El **plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:00 horas del 16 de julio de 2022 y concluirá hasta las 24:00 del día 16 de julio de 2023,** hora del Centro de la República Mexicana.

QUINTA. – PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. - El **"PRESTADOR DE LOS SERVICIO"** deberá entregar la Carta Cobertura al día hábil siguiente a la notificación del Fallo y, en el caso de las Pólizas, Certificados, Endosos y Credenciales, Caratula de la Póliza, Especificaciones de la Póliza, Condiciones Generales, en los tiempos previstos en el **numeral XXII** y **Anexo A ESTÁNDARES DE SERVICIO** del **Anexo Técnico**, en el Departamento de Recursos Humanos, ubicado en Calle Niño Jesús, primer piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de realizar la entrega en los tiempos previstos, la **"ENTIDAD"** aplicará penas convencionales establecidas en la **Cláusula Décima Cuarta** de este instrumento.

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO.- El **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** acepta y reconoce que en caso de que la **"ENTIDAD",** llegase a entregarle un importe mayor al estipulado en la Cláusula Segunda relativa al Monto del Contrato que habrá de pagarse por la prestación del servicio amparado en el presente Contrato, devolverá las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes sin necesidad de interponer juicio o demanda en su contra, conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dichos intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"ENTIDAD".**

SÉPTIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - La **"ENTIDAD"** únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, todos los demás impuestos y/o derechos generados con motivo de la prestación del servicio serán a cargo del **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".**

OCTAVA. - ANTICIPOS. - La **"ENTIDAD"** no otorgara anticipo, para la prestación de los servicios objeto del presente instrumento.

NOVENA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. – El **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS",** quedará exceptuado de la exhibición de la garantía de cumplimiento (Fianza) por la naturaleza jurídica del Contrato de seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y 294 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CALIDAD EN EL SERVICIO.- El **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** responderá por la capacidad y conocimientos del Ejecutivo de Cuenta asignado para la prestación del servicio, comprometiéndose a sustituirlo en caso de que la **"ENTIDAD"** informe que el personal asignado, no realiza de manera satisfactoria los servicios cuando se requiera la atención del Administrador del Contrato, presentando deficiencias, ausencias, negligencias, omisiones de hechos, prepotencia, impericia por falta de capacidad en el servicio, o por inconformidad en el tiempo de repuesta del servicio, la sustitución que deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles a partir de que la **"ENTIDAD",** por conducto del Administrador del Contrato, le notifique por escrito.

En caso de no atenderse esta situación la **"ENTIDAD"** aplicará la pena convencional establecida en la Cláusula Décima Cuarta de este instrumento legal.

Asimismo, se obliga a proporcionar a su personal, los medios necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDADES. – El **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a que los servicios que preste a la **"ENTIDAD",** cumplan con las normas de calidad, así como a responder por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte o del personal que ocupe para la prestación del mismo, lleguen a causar a la **"ENTIDAD".**

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **"ENTIDAD"** designa a _____, Jefe(a) del Departamento de Recursos Humanos, o quien en su caso ocupe dicho cargo, quien fungirá como responsable de administrar, supervisar, validar, vigilar, controlar, revisar y aceptar los servicios contratados a entera satisfacción de la **"ENTIDAD"**. La **"ENTIDAD",** se reserva el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, comprometiéndose el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS",** a realizarlos en los términos y condiciones convenidas en el presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. - VERIFICACIÓN DEL SERVICIO. - En términos de lo dispuesto por los artículos 84 penúltimo y último párrafo y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la verificación o aceptación del servicio se realizará por el Administrador del Contrato o quien en su caso ocupe dicho cargo, y que hasta en tanto ello no se cumpla el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

La **"ENTIDAD"** podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en la Convocatoria, los Anexos_____, Junta(s) de Aclaraciones y en el presente Contrato obligándose el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"ENTIDAD"**. En caso de no atenderse esta situación la **"ENTIDAD"** aplicará la pena convencional establecida en la **Cláusula Décima Cuarta** de este instrumento legal.

Una vez concluidos los servicios no obstante su recepción formal, el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos, de los vicios ocultos, vicios de

la voluntad o de objeto o por la mala calidad del servicio y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos señalados en el Contrato, sus Anexos _____, la Convocatoria, Junta(s) de Aclaraciones, y en el Código Civil en Materia Federal.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - De conformidad con los artículos 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento**,** La **"ENTIDAD"** tendrá la facultad de aplicar la pena convencional en caso de que el prestador de los servicios realice el servicio fuera de los plazos establecidos para la prestación del servicio o incumpla con el servicio requerido en el **Anexo Técnico**, por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso del valor total de los servicios no prestados o que hayan sido entregados con atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, pena que no podrá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento legal, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; **independientemente de las sanciones y penas convencionales establecidas en la Convocatoria y en el Anexo A ESTÁNDARES DE SERVICIO DEL ANEXO TÉCNICO**, mismas que se entienden como transcritas.

Para el pago de las penas convencionales, la **"ENTIDAD",** informará por escrito al **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** el cálculo de la pena convencional correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor, otorgándole un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales para que realice el pago de la pena impuesta, y deberá pagarla en la Caja General de la **"ENTIDAD"** ubicada en Primer Piso de calle Niño Jesús, número 251, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en efectivo o cheque a nombre R3890W CIESAS RECURSOS PROPIOS o a través de depósito y/o transferencia a la cuenta que para tal efecto proporcione la **"ENTIDAD".**

DÉCIMA QUINTA. - PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. - Únicamente se aplicará la prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto será necesario que el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** notifique el evento el día que se suscite el acontecimiento y solicite por escrito la prórroga a la **"ENTIDAD"** a más tardar al día hábil posterior a éste, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

En este supuesto, la **"ENTIDAD"** analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS",** notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".**

La falta de previsión del **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de que la **"ENTIDAD"** conceda la prórroga, ésta será formalizada mediante la celebración de un Convenio entre las "**PARTES"**.

Si durante el proceso de contratación del año 2022, se declara desierto el mismo el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** acepta otorgar una prórroga a la vigencia de éste Contrato, en los mismos términos y condiciones establecidos, y esta será otorgada en forma automática, respetando los mismos costos y sin la posibilidad de modificar ninguno de los conceptos manejados en la Póliza en vigor, determinando el pago correspondiente a prorrata y sin aplicación de primas mínimas o cuotas a corto plazo, y será formalizada mediante la celebración de un Convenio Modificatorio entre las **"PARTES".**

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- La **"ENTIDAD"** podrá dar por terminado

anticipadamente el presente Contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"ENTIDAD"**, se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento legal, con motivo de una resolución de inconformidad; o por intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. Para tal efecto, bastará una notificación por escrito al **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS",** con una anticipación de 15 (quince) días naturales a la fecha en que se dé la terminación.

En estos supuestos la **"ENTIDAD"** rembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- La contravención a las Declaraciones, Cláusulas del presente Contrato, la Convocatoria, sus Anexos_____ y Juntas(s) de Aclaraciones; así como los lineamientos, bases, procedimientos y requisitos de contratación que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones complementarias en la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** que se estipulan en el presente Contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin necesidad de declaración o resolución judicial previa y sin responsabilidad alguna para la **"ENTIDAD".**

Las causas que pueden dar lugar a que la **"ENTIDAD"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa de este Contrato, son los siguientes casos, de manera enunciativa más no limitativa:

- Cuando el prestador de servicios incurra en atraso de manera parcial o total en la prestación de los servicios objeto de esta Licitación, siempre y cuando el atraso sea por causas imputables al prestador de servicios.

- Si el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en el Contrato.

- Si el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** interrumpe injustificadamente la prestación de los servicios.

- Cuando el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no cumpla con alguna de las especificaciones de los servicios, señaladas en el **Anexo Técnico**, la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el Contrato.

- Si el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se niega a reponer los servicios que la **"ENTIDAD",** hubiere considerado como rechazados o discrepantes.

- Cuando el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el Contrato.

- Cuando la suma de las penas convencionales agote el monto máximo del 20 % (veinte por ciento) de aplicación de penas convencionales.

- Si el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

- En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato, las Leyes, Tratados y demás disposiciones aplicables.

Las **"PARTES"** convienen que cuando la **"ENTIDAD"** determine justificadamente la rescisión administrativa de este Contrato, se hará del conocimiento por escrito a el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS",** exponiendo las razones que a tal efecto se tuvieren, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, será a partir de la fecha en que se reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, y en su caso aporten las pruebas que considere pertinentes.

La **"ENTIDAD"** resolverá lo procedente, considerando los argumentos y pruebas aportadas por el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".** La resolución de dar por rescindido o no el presente Contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".**

De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA OCTAVA. – MODIFICACIONES AL CONTRATO. - La **"ENTIDAD"** por razones fundadas y motivadas, se podrán acordar con el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** modificaciones o prórrogas al Contrato, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente, siempre y cuando el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, 92 y 98 de su Reglamento, las cuales deberán formalizarse por escrito, previo acuerdo de las **"PARTES"**.

En caso de que la **"ENTIDAD"** solicite prorrogas a la vigencia de su Pólizas de Seguro de _____, esta será otorgada en forma automática por el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, respetando los mismos costos y condiciones y sin la posibilidad de modificar ninguno de los conceptos manejados en las Póliza en vigor, determinando el pago de la prima correspondiente a prorrata y sin aplicación de primas mínimas o cuotas a corto plazo.

En ningún caso procederán modificaciones que se refieran a precios, anticipos, ni condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- Las **"PARTES"** convienen que ni el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** ni aquellas personas que llegase a contratar, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del presente contrato y realicen trabajos relacionados con el mismo, no serán considerados como trabajadores de la **" ENTIDAD",** ni en los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, ni en los de la Ley Federal del Trabajo, por lo que la **"ENTIDAD",** bajo ninguna circunstancia será considerado como patrón sustituto o solidario, por lo que el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS",** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo que éste último conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la **"ENTIDAD",** en relación con los servicios de este Contrato. En caso de que cualquier persona que labore para el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS",** o que éste contrate para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato intente o lleve a cabo cualquier acción en contra de la **"ENTIDAD",** el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a sacar a salvo y en paz a la **"ENTIDAD",** de dicha acción

ya sea ésta denuncia, querella, demanda o cualquier otra reclamación de la índole que fuere; por lo que, la **"ENTIDAD"** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral y de seguridad social.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- El **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información proporcionada por **"LA ENTIDAD";** la información confidencial a que se refiere esta Cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, CD o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar, ya que esta información es propiedad exclusiva de la **"ENTIDAD",** lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares.

El **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a:

a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de los servicios, únicamente para cumplir con el objeto de este contrato.

b) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de la **"ENTIDAD".**

c) No revelar a ningún tercero ajeno a este contrato la información.

d) Una vez concluida la vigencia del contrato el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** entregará a **"LA ENTIDAD"** todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada.

e) Adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar un acceso no autorizado, uso indebido o ilícito, o contra la pérdida, alteración, robo o modificación de la información de carácter confidencial, en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que llevaría a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos y/o información.

En caso de contravención o incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta Cláusula, el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasionen a la **"ENTIDAD".**

Cuando el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** entregue documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a **"LA ENTIDAD",** deberá señalarlo sustentándolo en las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS. - En virtud de ser el presente un contrato celebrado entre dos personas, el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no podrá ceder en ningún caso, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo para la realización de los servicios a otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro que se deriven a su favor, para tal efecto manifiesta la **"ENTIDAD"** que está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifestando su conformidad para que el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** exclusivamente pueda cederlos a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de la **"ENTIDAD"** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

Tampoco podrá el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** subcontratar la totalidad de ejecución de los servicios o parte de los mismos. Conviene también el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en que los

riesgos y la conservación de los bienes propiedad o a cargo de la **"ENTIDAD"** durante la prestación de los servicios estarán exclusivamente a su cargo, debiendo actuar con responsabilidad y cuidado de los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERMISOS, LICENCIAS.- El **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** asume todas las responsabilidades en materia de patentes, marcas y derechos de autor con respecto al uso de bienes y técnicas que se utilicen para proporcionar el servicio objeto de éste Contrato; así mismo se obliga con la **"ENTIDAD"**, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a la **"ENTIDAD"** o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato transgrede derechos de autor, propiedad industrial u otro derecho reservado.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de la **"ENTIDAD"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** se obliga a mantener a salvo a la **"ENTIDAD",** de cualquier controversia, por lo que el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** asumirá la responsabilidad total en caso de transgredir derechos derivados de patentes, marcas o registro de derecho de autor sobre las licencias adquiridas por la **"ENTIDAD".**

VIGÉSIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - Las **"PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a la Convocatoria, sus Anexos_____, Junta(s) de Aclaraciones y a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, Código Federal de Procedimientos Civiles y demás Legislaciones vigentes que resulten aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. - Los recursos materiales y humanos que sean designados por la **"ENTIDAD"** para la realización del objeto del presente Contrato se entienden relacionados exclusivamente con la **"ENTIDAD",** por lo que cada una de las **"PARTES"** que intervienen en el mismo asumirán su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente instrumento, así como de la Convocatoria y sus Anexos.

VIGÉSIMA QUINTA. - INFORMACIÓN. - La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la **"ENTIDAD",** con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** información y/o documentación relacionada con este Contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

VIGÉSIMA SEXTA. – PREVALENCIA DE CONVOCATORIA. Las **"PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ (**según número asignado en CompraNet) y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria a la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____ (**según número asignado en CompraNet) y en su(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.- Las **"PARTES"** acuerdan que procederá la solicitud de Conciliación ante la Secretaría de la Función Pública, entre la **"ENTIDAD"** y el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato; convienen en someterse a lo dispuesto en los artículos 77 al 79 del Capítulo II, del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo preceptuado en los artículos 126 al 136 del Título Sexto, Capítulo II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. – Las **"PARTES"** conviene en que todo lo no previsto en el presente contratos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las **"PARTES"** convienen en que para el caso de que se susciten controversias con motivo de la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, en consecuencia desde ahora las **"PARTES"** renuncian a cualquier otro fuero que sea distinto, en razón de sus domicilios presentes o futuros que pudieran corresponderles o por algún otro motivo de grado o materia.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende por **triplicado** el presente Contrato que de conformidad suscriben las **"PARTES"**, firmando al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México a ___ de _____ de ___, conservando un ejemplar cada una de ellas.

LA "ENTIDAD"	**EL "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**
_____	_____
C.	**C.**
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	**REPRESENTANTE LEGAL**

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

_____

C.

JEFE(A) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA, SE REFIEREN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE _____, NÚMERO RM-___-2022, QUE CELEBRAN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, LA ""ENTIDAD" Y _____ El "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".